

# FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Incorporación del control Judicial de la imputación en la formalización de la investigación preparatoria en el proceso Penal Peruano

# TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: ABOGADO

#### **AUTOR:**

Castro Viera, Pedro Manuel (ORCID: 0000-0001-8016-2963)

#### ASESOR:

Lugo Denis, Dayron (ORCID: 0000-0003-4439-2993)

#### LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Procesal Penal

PIURA – PERÚ 2021

#### **DEDICATORIA**

A mis padres, por esforzarse y seguir esforzándose mucho para brindarme estudios. A mi hermano por creer en mí. A mi enamorada, por ser mi apoyo.

#### AGRADECIMIENTO

A mi hermano Karlos Andy Castro Viera, porque gracias a sus enseñanzas he aprendido todo lo que sé hasta ahora, a mis padres, por su compromiso en verme desarrollar como un profesional, a mis amigos Luis y Ariana, porque ellos son el impulso para cada día autosuperarme.

## Índice de contenidos

Carátula	1
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	V
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	15
3.3 Escenario de estudio	17
3.4 Participantes	18
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.6 Procedimiento	23
3.7 Rigor científico	24
3.8 Método de análisis de la información	25
3.9 Aspectos éticos	26
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	
V. CONCLUSIONES	48
VI. RECOMENDACIONES	49
REFERENCIAS	50
ANEXOS	

## Índice de tablas

Tabla 1. Tabla de categorías y subcategorías17
Tabla 2. Tabla de escenarios de estudios y participantes
Tabla 3. Tabla de validación de cuestionario dirigido a fiscales21
Tabla 4. Tabla de validación de cuestionario dirigido a abogados 22
Tabla 5. Tabla de validación de guía de análisis documental
Tabla 6. Tabla de Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria
Tabla 7. Tabla de Disposiciones analizadas según los criterios precisados en la
quía de análisis documental

# Índice de gráficos y figuras

Figura 1. Porcentajes del Objetivo General - Proponer la incorporación del control
judicial de imputación en la formalización de investigación preparatoria en el proceso penal peruano
Figura 2. Porcentajes del Objetivo General - Proponer la incorporación del control judicial de imputación en la formalización de investigación preparatoria en el proceso penal peruano
Figura 3. Porcentajes del primer Objetivo Específico - Examinar los requisitos exigentes establecidos en el código procesal penal que debe contener la formalización de investigación preparatoria
Figura 4. Porcentajes del primer Objetivo Específico - Examinar los requisitos exigentes establecidos en el código procesal penal que debe contener la formalización de investigación preparatoria
Figura 5. Porcentajes del Segundo Objetivo - Concretar los requisitos de motivación suficiente establecidos en nuestro sistema de justicia en las disposiciones emitidas por el Ministerio Público
Figura 6. Porcentajes del segundo Objetivo Específico - Concretar los requisitos de motivación suficiente establecidos en nuestro sistema de justicia en las disposiciones emitidas por el Ministerio Público
Figura 7. Porcentajes del tercer Objetivo Específico - Identificar la necesidad de una imputación concreta en la formalización de la investigación preparatoria 34
Figura 8. Porcentajes del tercer Objetivo Específico - Identificar la necesidad de una imputación concreta en la formalización de la investigación preparatoria 36
Figura 9. Resultados del primer objetivo específico de guía de análisis documental
Figura 10. Resultados del segundo objetivo específico guía de análisis documental
Figura 11. Resultados del tercer objetivo específico guía de análisis documental

#### RESUMEN

La presente tesis titulada "La incorporación del control judicial en la formalización de investigación preparatoria en el proceso penal peruano", tuvo como objetivo general proponer la incorporación del control judicial de imputación en la formalización de la investigación preparatoria en el proceso penal peruano. La investigación fue de tipo básica y de diseño de teoría fundamentada. El escenario concordante con los participantes consistió a los 16 fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana, 32 abogados especialistas en materia penal de los estudios jurídicos de Sullana, siendo la muestra censal de ambas poblaciones, a los cuales se les aplicó un cuestionario respectivamente; además se tuvo 15 disposiciones de formalización de investigación preparatoria de la fiscalía penal corporativa de Sullana, a las cuales se les aplicó una guía de análisis documental. Finalmente se concluyó los requisitos exigentes establecidos en el artículo 336° del Código Procesal Penal peruano presentan deficiencias en su cumplimiento y formulación por parte del Ministerio Público, en mayor grado respecto a la delimitación o conformación de criterios adecuados respecto a la imputación necesaria que debe existir dentro de la disposición de formalización de investigación preparatoria.

**PALABRAS CLAVE**: Imputación, investigación preparatoria, disposición de formalización, control judicial, ministerio público.

#### **ABSTRACT**

The present thesis entitled "The incorporation of judicial control in the formalization of preparatory investigation in the Peruvian criminal process", had the general objective of proposing the incorporation of the judicial control of imputation in the formalization of the preparatory investigation in the Peruvian criminal process. The research was of a basic type and of grounded theory design. The scenario in agreement with the participants consisted of 16 prosecutors from the Sullana Corporate Criminal Prosecutor's Office, 32 lawyers specialized in criminal matters from the Sullana law firms, being the census sample of both populations, to which a questionnaire was applied respectively; In addition, there were 15 provisions for the formalization of the preparatory investigation of the Sullana corporate criminal prosecutor's office, to which a document analysis guide was applied. Finally, the demanding requirements established in Article 336 of the Peruvian Criminal Procedure Code were concluded. They present deficiencies in their compliance and formulation by the Public Ministry, to a greater degree with respect to the delimitation or conformation of adequate criteria regarding the necessary imputation that must exist. within the provision of formalization of preparatory research.

**KEYWORDS**: Imputation, preparatory investigation, formalization provision, judicial control, public prosecutor.

#### I. INTRODUCCIÓN

La imputación que se va deslindando de la investigación en el proceso penal, guarda un carácter de vital importancia, no solo porque en base a dicha imputación se determinará la culpabilidad o no del o de los responsables de la comisión de un hecho delictivo, si no, además, porque esta justificará el progreso de una investigación en sus distintas etapas procesales. No obstante, de lo mencionado, se puede indicar, que es el "ideal" que las partes procesales le dan al sentido de la imputación con la investigación, pero, haciendo un enfoque pragmático, esto no sucede tal cual.

Si se centra en la actuación que hace el Ministerio Público, se puede identificar una serie de errores y afectaciones que este puede causar, sin embargo, la realidad problemática se focalizara precisamente en la Investigación Preparatoria, puntualmente, en la emisión de la Disposición para la Formalización de la Investigación Preparatoria, ya que, el sistema procesal, lo considera meramente como un *acto formal*, pese a que el mismo Código Procesal Penal del 2004 (en adelante CPP) lo señala y delimita con unos preceptos garantistas en todos sus aspectos para las distintas partes que se encuentran inmersas en el proceso; tal es así que, la exigencia que el CPP le da al Ministerio Público para la formulación de la imputación es rigurosa, la cual, debe ir acompañada de los elementos de convicción que lo acrediten, dando así entonces, al carecimiento y fraccionamiento al tan denominado *principio de imputación necesaria*. (Reynaldo, 2018)

Tomando como punto de inicio dicha problemática, se puede prever la existencia de un contradictorio en la formalización de la investigación preparatoria para el mismo proceso penal peruano, ya que, limita la imputación que pueda ser realizada por el Ministerio Público, cuando ya existe pronunciamiento expreso (en distintas índoles jurídicas) sobre lo que debe tenerse en cuenta en la manifestación de la disposición para dar pie a la investigación preparatoria, se trata de los artículos del CPP que hacen referencia a esta etapa procesal, y, además de la tan comentada Sentencia Plenaria Casatoria 01-2017, en el que sienta las bases para dar entendimiento a los niveles de sospecha, y el grado de

intensidad que debe tener la imputación conforme avanza gradualmente en los distintas etapas procesales, siendo dichos niveles de sospecha: a) Sospecha inicial simple, b) Sospecha reveladora, c) Sospecha suficiente, y d) Sospecha grave; siendo entonces, que la que se interesa en la presente investigación es la "Sospecha reveladora", fijándola como "el grado intermedio de la sospecha", en cuanto se trata de una "imputación formal de carácter provisional, es decir, la existencia de hechos o datos básicos que valdrán para dar cabida racional y justificada a indicios por una determinada conducta, esto aunado a la idea de la presencia de elementos de convicción con determinado nivel, medio, de acreditación para incoar un proceso penal en forma y, en su día, servir de presupuesto necesario para la acusación y la apertura del juicio oral".

De lo ya expresado, es claro que el sistema procesal penal peruano, busca y pretende garantizar el respeto a los derechos fundamentales y constitucionales con carácter procesal, sin embargo, esto queda en sentido plano, como una ilusión a la que se quisiese llegar, pero dicha ilusión causa un sin número de malestar, no solo al imputado y su abogado defensor, al agraviado o actor civil, sino que, además, ostenta una desmedida carga procesal en el poder judicial y menoscabo al principio de economía procesal. Es bien sabido que ante la falta de rigidez de un debido control de imputación judicial en la disposición de investigación preparatoria, el Ministerio Público lo hace como un método alterno de adquirir más tiempo sobre plazos perdidos, sobre diligencias que no recabo en la investigación preliminar, para evitar una sanción administrativa ante control interno, haciendo entonces de dicha disposición un mero contador de palabras que carece de una correcta formulación (según el grado de sospecha que debe ostentar) de imputación.

Por lo expuesto anteriormente, la presente investigación tiene como **problema general**: ¿Es viable la incorporación de un control judicial de imputación en la formalización de la investigación preparatoria en el Proceso Penal peruano?

**Justificación teórica**. El presente estudio guarda su justificación en base a una descripción y análisis jurisprudencial y doctrinal sobre la normativa vigente nacional e internacional en cuanto al control judicial de imputación que se debe

tomar debido a que constituye una exigencia como garantía constitucional para el pase a la etapa procesal de la investigación preparatoria.

**Justificación práctica**. La presente investigación se elaborará tomando como base la necesidad jurídica procesal en la falta de precisión existente de una imputación concreta, clara y precisa, es por ello que las referencias que se expondrán serán de total interés académico en el lector, profundizando en datos e información poco investigada, además de una comparación normativa nacional e internacional. (Reynaldo, 2018)

Justificación metodológica. Para el presente estudio se toma en cuenta un enfoque mixto con predominio de lo cualitativo, ciñéndose a una investigación de tipo básica, por el hecho de que preside un análisis y descripción del fenómeno que se pretende estudiar. De igual forma, se hará uso de técnicas de recolección de datos como el instrumento del cuestionario y documentos para lograr los objetivos planteados. El mayor reto que contiene una técnica de recolección es el de introducirse y asimilarse al ambiente, esto aunada a la idea de adquisición de comprensión profunda que se le dará al fenómeno que se estudia. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

En cuanto al **objetivo general** se plantea: proponer la incorporación del control judicial de imputación en la formalización de la investigación preparatoria en el proceso penal peruano.

Adicionalmente, los **objetivos específicos** planteados son:

- Examinar los requisitos exigentes establecidos en el Código Procesal
   Penal que debe contener la disposición de formalización de la investigación preparatoria.
- Concretar los requisitos de motivación suficiente establecidos en el sistema de justicia en las disposiciones emitidas por el Ministerio Público.
- Identificar la necesidad de una imputación concreta en la formalización de la investigación preparatoria.

#### II. MARCO TEÓRICO

#### Como antecedentes internacionales se tiene:

Según Martínez (2017) en su tesis de pregrado denominada "Análisis de la etapa de investigación en el proceso penal", cuyo objetivo es determinar la existencia de fundamentos suficientes cuando se pretende dar inicio a un proceso penal mexicano, esto, a través de la adquisición de pruebas que garanticen dos cosas, la sustentación de acusación formulada, y, la garantía de una defensa eficaz del imputado; concluye que, la función del juez de garantías es la vigilancia -en el sentido amplio- de todos los actos relacionados con la investigación concordante con la posible comisión de un hecho delictivo, en el cual, delimita que no se vean afectados, ningún derecho fundamental del acusado, además agrega, que los actos de investigación, deben llevarse a cabo por personas expertas de investigación, para que así, de esta forma, haya una integración de la carpeta de investigación en el que contenga todos sus elementos de forma adecuada, esto por la importancia que contrae que se pueda formular una correcta imputación, o, de no ser así, por falta de elementos probatorios se suspenda el proceso.

Según Aguirre (2018) en su tesis de investigación de pregrado denominada "La inexistencia de parámetros que regulen la reformulación de cargos como vulneración al derecho a la seguridad jurídica", cuyo objetivo es la aplicabilidad de la reformulación de cargos en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador, para ello, el autor considero como fuentes de investigación lo bibliográfico y documental, además de tener un diseño de investigación mixto (cuantitativo y cualitativo), concluyendo que, el derecho a la seguridad jurídica, viene a ser un derecho que regula el ordenamiento jurídico, así mismo, hace hincapié del principio de fuerza normativa de la constitución como un elemento plenamente justiciable, en el sentido de que las regulaciones que se efectúen deben ajustarse a su contenido; concordante a esto, se plasma la importancia de los bienes jurídicos homogéneos, debido a su importancia de frenar arbitrariedades por parte de la Fiscalía en la formulación de cargos que esta pueda ejercer.

De acuerdo a Gonzáles (2020), en su artículo de investigación "En defensa de la audiencia de imputación. Una propuesta de control material en el sistema procesal penal colombiano", tuvo como objetivo hacer un análisis de la reforma procesal penal que suscitó en Colombia, la cual concluyó con la puesta en vigencia de la Ley 906 del año 2004; el autor realiza una descripción de la formulación de cargos que lleva a cabo gracias a la referida ley, sin embargo, destaca los problemas que se presentan en dicha formulación, señalándolos como meros actos de comunicación y vinculación a la persecución penal, produciendo afectaciones a derechos fundamentales de la persona a la quien se le imputa la comisión de un hecho delictivo. Finalmente, concluye el artículo haciendo referencia a que el sistema procesal penal colombiano, tiende a ser el fiel reflejo de un Estado que presenta un contenido de derecho débiles y con discrepancias en la democracia.

#### Como antecedentes nacionales se tiene:

Según Martínez (2016) en su tesis de postgrado denominada "La vulneración del principio de imputación necesaria en las disposiciones fiscales de formalización de investigación preparatoria", se tiene como objetivo el determinar cómo es que se vulnera el principio de imputación necesaria en las disposiciones de formalización de investigación preparatoria que son emitidas por las Fiscalías Penales corporativas de la Provincia de Huauri durante el período 2012-2014, para ello se hizo uso del método universal: método científico, aunado a métodos generales como el inductivo, analítico, sintético y lógico jurídico, concluyendo que, los representantes del Ministerio Público no hacen una buena construcción de imputaciones que se encuentren basadas en proposiciones fácticas las cuales deben ir en un subsunción concordante de proposiciones jurídicas, provocando una carencia y perversión de la imputación formulada, siendo que esta debe contener información valiosa sobre los actos de investigación, por ende, el autor se percata que las proposiciones fácticas no son construidas en base a dicha información.

Según Soto (2017) en su tesis de pregrado que lleva por nombre "La observación de los parámetros mínimos del principio de imputación necesaria en la formalización de la investigación preparatoria en la 3° Fiscalía Penal Provincial

Corporativa de Huancayo 2016-2017", el cual, lleva como objetivo general el estudio de las observaciones de los parámetros mínimos del principio de imputación necesaria en la Formalización de la Investigación Preparatoria en la 3° Fiscalía Penal Corporativa de Huancayo 2016-2017, para ello, el tipo de investigación que se uso fue básico fundamental, donde el nivel de investigación fue descriptivo-observacional y transversal, siendo su población las carpetas fiscales del 3° Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Huancayo; concluyendo que, el principio de imputación necesaria que se vino realizando en la Fiscalía Penal Corporativa de Huancayo, en cuanto a los delitos de índole especial, carece de diligencia en el análisis de proposiciones fácticas que deberían vinculadas a proposiciones jurídicas, concordante también señala que, los filtros son escasos, debido a que, el Juez de Investigación Preparatoria no advierte las deficiencias proposiciones que son formuladas y planteadas por el Ministerio Público, además, indica que el Fiscal, en su envestidura de Titular de la Acción Penal, no cumple eficazmente con los criterios establecidos en el CPP, denotándose que las primeras diligencias y primeros actos realizados por este, no se les guarda la importancia debida, como lo son, el recabar elementos periféricos e indicios probatorios que salvaguarden y respalden la Formalización formulada por el Ministerio Público, demostrando así un desinterés y falta de acertación en las diligencias del proceso.

Según Ferrer (2019), en su tesis de pregrado denominada "Deficiencias de la imputación necesaria en los delitos de colusión, e implicancias en el sistema anticorrupción del distrito judicial de Junín, 2013-2017", el cual tiene como objetivo identificar la existencia de deficiencias en la imputación necesaria, en los delitos de colusión en el sistema anticorrupción del Distrito judicial de Junín en el período 2013-2017, para ello, el tipo de investigación del que hace empleo es jurídica descriptiva y correlacional, con un diseño de carácter no experimental, transeccional o transversal y longitudinal o evolutivo, siendo su población dos influencias, primero, los profesionales del derecho (abogados, jueces y fiscales), y, segundo, los requerimientos fiscales; concluyendo que, se pueden evidenciar deficiencias en la construcción de imputaciones en los delitos de colusión, tramitados e investigados por parte del sistema anticorrupción del Distrito judicial de Junín, además, dichas deficiencias producen afectaciones en la población,

debido a que esta pierde confianza, repercutiendo en la legitimidad; de igual forma, las deficiencias de la imputación y su formación provocan defectos en las orientaciones de búsqueda aprobatoria.

Con esta lógica, dentro de las definiciones y teorías que da sustento a la presente investigación, se tiene lo señalado por Mendoza (2015) conceptualiza la operatividad que debe sustentar una imputación concreta, definiéndola como un deber de carga que recae sobre la Fiscalía para imputar un hecho punible hacia una persona natural, ello acompañado de proposiciones fácticas que contengan relación con todos los elementos del tipo penal sobre su realización; se debe tener en cuenta que, la sola afirmación de hechos, no reviste de carácter discrecional, sino que, se encuentra ligada a la aplicación de la ley sobre hechos propuestos, he ahí la importancia de que esta tiene índole de imputación legal, ya que, si no existiese proposiciones fácticas con vinculación a los elementos del tipo, no puede hablarse de la existencia de una imputación.

De igual forma el Tribunal Constitucional del Perú (2005) ha establecido una definición de imputación, haciendo referencia a que, la imputación como tal, debe ser un hecho punible, en el cual exista una idónea descripción detallada, esto debido a que, el sujeto pasivo al que se le imputan los cargos, debe ser susceptible a su verificación o posible refutación, pudiendo así tener un control de que esta es precisa, clara y expresa.

Peláez (2018), plantea una serie de parámetros que considera de vital importancia, primero, sobre la delimitación que debe sostener la imputación objetiva; segundo, la esfera competencial que debe ejecutarse, tanto para la causalidad de la comisión del hecho delictivo, como su imputación; tercero, el sustento adecuado y exigible que debe existir, debiéndose tomar como un elemento esencial que determinara la responsabilidad penal de un sujeto. Es por ello lo vital y necesario de la causalidad con la imputación.

Según Cordini (2019) hace reflexión de la visión hegeliana respecto a la imputación, ya que, considera que la discusión que versa sobre esta, debe ir enfocada a la implementación de nuevos modelos de desarrollo para su

compresión, es por ello que, hace énfasis de algo muy esencial, y es que tanto la imputación que se plantea, la culpabilidad que se delimita y la pena que se busca, no deben aislarse el uno del otro, puesto que causa cierta parcialización, siendo entonces, que la importancia de la concretización de una imputación, aunada a los otros aspectos antes señalados, conllevan a un correcto desempeño procesal garantista.

Sánchez (2017) hace precisiones fundamentales sobre la imputación extraordinaria formulada, denominándola como categoría de las incumbencias, tal es así, que expresa la función que esta debe cumplir en el ámbito jurídico, no solamente en la expresión de que se cumple con presentar la imputación, si no, describir adecuadamente el fundamento que conlleva a presentarlo, además, de las razones que se funden en la discusión de la doctrina jurídico penal.

Tomando en cuenta la definición antes mencionada, es preciso hacer mención que, el eje principal sobre el que se basa la investigación en la formalización de la investigación preparatoria, rige en aras de la imputación que presuntamente es sustentada por el Ministerio Público, he ahí que, según señala Asencio (2016), la imputación necesaria es la limitación que se le da a la investigación, en el sentido que, debe existir y prevalecer los derechos inherentes al presunto autor o partícipe del delito, ello en mérito al derecho de ser informado de manera inmediata y detallada de los cargos que se le imputa, porque solo a través de una defensa eficaz, el imputado conocerá sobre los hechos imputados y posibles modificaciones o irregularidades que se den en la investigación; tomando en cuenta que ya hemos dejado en el pasado las instrucciones inquisitivas, indiscriminadas y dilatorias, encontrándonos en un sistema garantista que debe cumplir su rol como tal.

Prieto (2005), define la etapa de investigación preparatoria, como aquella que tiene como propósito entablar una conducta existente con la prohibición que se le delimita, tener plenamente identificado de quien se presume es autor o partícipe, la forma en la que se dio la comisión del hecho, medios de pruebas precisados, que tengan ya desde ese momento como objetivo una posible acusación o cualquier otra decisión conclusiva del proceso.

Sobre la importancia de un control judicial en la formalización de la investigación preparatoria en el proceso penal peruano, según señala García (2018), debe existir una exigencia ineludible sobre los hechos que son objeto de imputación en la etapa de investigación preparatoria, es decir, dicha imputación debe contener al menos detalles suficientes sobre el suceso que se le esté atribuyendo al imputado, la forma y circunstancias; información esencial que permita que este pueda ejercer un adecuado derecho de defensa, siendo que, no puede verse limitada a que solamente sea útil o necesaria en la etapa intermedia o etapa principal del enjuiciamiento, tomando en cuenta que una correcta defensa efectiva se ejerce desde el principio que se toma conocimiento de la imputación. En ese mismo sentido, Gálvez, Rabanall y Castro (2008), refieren que, el Juez de investigación preparatoria, que en este caso se denomina juez de garantías, asume una función de control, que no busca definir lo realizado por el fiscal, sino que dicho rol, sea ejercido en aras del respeto a los derechos fundamentales tanto del imputado como de la víctima,

Ospino (2020) hace mención de la gran importancia de la creación de un sistema jurídico que se encuentre codificado, es decir, que tenga irrestrictamente vinculado un control en los estadios donde haya intervención judicial, es por ello que, hace una comparación con el sistema de Estados Unidos, expresando que en este, la correcta aplicación de sus normas es complementario a la tipificación de delitos y las correcta vigilancia de las garantías de un debido proceso.

López (2020) realiza una crítica sobre la facultad del juez de la etapa intermedia en forzar una acusación que ha sido realizada por el Ministerio Público, en el sentido, que esta suele realizarse de manera arbitraria, muchas ocasiones sin la exigencia requerida de motivación en el cual se logre verificar una base concreta que permita el pase a juicio oral, no obstante se hace precisión esto, porque es el mismo forzamiento que se arrastra desde etapas procesales anteriores, como cuando se formaliza una investigación, y es debido a esta falta de control sobre una exigencia por lo menos mínima, la que contrae repercusiones para las posteriores etapas del mismo.

En ese mismo sentido, Veléz (2018), expresa la importancia en el proceso penal peruano que causa la Sentencia Plenaria Casatoria 01-2017/CIJ-433, tanto en el ámbito que limita la libertad, como un estándar probatorio requerido en las

distintas etapas del proceso penal, tal es así, que analiza y cuestiona las escalas de conocimiento, considerándolos muy genéricos, siendo estos, la sospecha inicial simple (investigación preliminar), sospecha reveladora (investigación preparatoria), sospecha suficiente (etapa intermedia) y, sospecha grave (juicio oral); además, haciendo mención que estos acervos de sospechas, en la praxis, no se ven evaluados como debería ser, conllevando a que existan contradicciones en la actuación procesal. De igual forma, Guevara (2018), considera la relevancia de la Sentencia Plenaria Casatoria Nº 01-2017/CIJ-433 en el Perú desde un punto de vista más extenso, su investigación hace enfoque al dominio de la teoría del conocimiento exigible que debe existir y evaluar los operadores jurídicos cuando se pretende dar pase a una nueva etapa en el proceso penal, tanto para cuando inicia el proceso en sede preliminar, y posteriormente, cuando se reúnen los requisitos se da pie a la formalización de investigación preparatoria, la cual va muy relacionada al requerimiento acusatorio.

Según Mendoza (2015), el acto procesal de la Disposición de Formalización y Continuación de la Investigación Preparatoria (DFCIP), se debe entender como a aquel que comunica de manera formal acerca de los cargos, teniendo entonces un carácter procesal similar al del auto de procesamiento, es por ello entonces que la DFCIP debe contener de forma clara y precisa los hechos que se le atribuyan al imputado, además la calificación jurídica con sus respectivos elementos de convicción que sostienen los cargos. Tanto el auto de procesamiento como la DFCIP, son estimados como actos de imputación, por lo tanto, se puede concluir que estos como tal, deben cumplir con determinados requisitos que les den una valoración de legitimidad.

Aunado a lo referido a este último, Gonzalo (2021) indica la importancia que ostenta dicha disposición de formalización, mencionando que, su importancia radica en uno de los efectos que brinda el Código Procesal Penal en su artículo 339°, en el que, a diferencia de etapa preliminar y sus respectivas diligencias, el fiscal aquí pierde la facultad de decisión sin que exista intervención judicial, es consecuencia, que la formalización de la investigación se trata de un elemento importante e imprescindible para la existencia de la posterior etapa, es decir, la

etapa intermedia, además de ello, también se puede decir que la formalización de investigación corresponde un acto vital de la acusación fiscal, toda vez que a través de esta se establecen límites como hechos o personas que pueden ser incluidos en ella, tal como lo establece el artículo 349.2 del CPP.

Reyna (2019) señala que, la coherencia que debe existir entre los hechos de la investigación preparatoria con la acusación fiscal, gira en torno a la exigencia de una imputación suficiente que se da en primer lugar en la investigación preparatoria, tal como la delimita el Acuerdo Plenario N° 06-2009/CJ-116; sin embargo, pese a la clara norma existente, se puede reconocer claramente las malas prácticas que son empleadas por los fiscales con el propósito de no obtener resultados con carácter procesal desfavorables. Dentro de esta mala praxis es posible denotar diseños estratégicos penosos y variaciones en calificaciones jurídicas que traen por subsecuente que se propongan variaciones en los hechos objeto de imputación de la investigación preparatoria.

Mendoza (2015), expresa que, uno de los principales problemas que suelen suscitar en la investigación preparatoria formalizada, es la de las proposiciones fácticas de la imputación sobre un determinado hecho punible, ya que esta ocasionalmente presenta algunas indefiniciones; dicha indefinición suele ser por contradicción evidenciada en los distintos Acuerdos una Plenarios jurisdiccionales ya establecidos, siendo que, algunos hacen hincapié de que en esta etapa prima el carácter relativo y provisional de la imputación. Sin embargo, en un mayor grado de Acuerdo Plenarios ya asentados, rebate lo antes mencionado, y delimita que "el carácter relativo y provisional" no debe ser sinónimo de genérico o indefinido.

Un factor relevante que va relacionado a la imputación, es el derecho a la motivación, tal como lo indica Nieva (2014), haciendo precisión que en la investigación preparatoria este derecho suele denotarse más como uno de carácter netamente instrumental, en el que, los cargos y atribución específica de los hechos con índole penal que se formulan, sean conocidas por el imputado.

Siguiendo ese orden de ideas, la motivación o fundamentación que es realizada por los fiscales, también es evaluada bajo parámetros previamente establecido en la Resolución N° 120-2014-PCNM, donde establece como precedente administrativo, reglas generales de la valoración que debe realizarse a resoluciones judiciales, dictámenes y **disposiciones fiscales**, es decir, debe estar debidamente expreso, las explicaciones o razones de algún acto procesal, sustentando adecuadamente afirmaciones que pudiesen ser efectuadas.

Es por ello que, al hacerse precisión de la falta de aplicación de una debida motivación existente dentro de Disposición de Formalización de Investigación Preparatoria emitida por el Fiscal, puede preverse la afectación y vulneración al derecho de defensa, más aún, si se toma en cuenta que esta tiene una relación intrínseca con el principio de imputación necesaria que debe sustentarse en dicha formalización, siendo que debe plasmar una clara y suficiente imputación del hecho delictivo atribuido.

A manera de ejemplo, se tiene que, el Fiscal Adjunto Titular de la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Sullana ha emitido Disposición de Formalización de la Investigación Preparatoria en contra de Carlos Medina y los que resulten responsables (en adelante L.Q.R.R.), por el presunto delito de Robo Agravado, no obstante, de la formulación planteada por el Ministerio Público. Carlos, toma conocimiento de dicha disposición y queda en asombro, ya que se le relacionaba con el supuesto fáctico de que habría asaltado con arma de fuego a altas horas de la noche a Noé Savaleta, sustrayéndole la cantidad de S/ 5000 (cinco mil nuevos soles), y un celular de última generación, es por ello que Carlos, acude en busca de un abogado defensor que atienda su caso, una vez encontrado y contratado sus servicios, el abogado le explica a Carlos a nivel preliminar la investigación fijaba como investigado las siglas L.Q.R.R., pero que ahora el proceso ya se había judicializado, , y el motivo por el cual se le vincula, es que un testigo de oídas lo señalo como el culpable, existiendo solo como elementos de convicción, la declaración del agraviado que por ser muy oscuro no se percató de ninguna característica del autor del delito, y la declaración del testigo de oídas, quien indicaba que él escucho que Carlos Medina se dedicaba a robar por

esa zona; no existiendo siquiera medio idóneo que acredita la prexistencia de los bienes presuntamente robados.

Así como el caso expuesto, a diario, y en diferentes distritos judiciales, existe la precariedad de formalizaciones de investigación preparatoria, que ni siquiera cumplen con los requisitos ya delimitados en el artículo 336° del CPP, es por ello que resulta importante hacer mención de las carencias por las que en múltiples ocasiones pasan distintas personas ante la falta de un adecuado método de investigación y control judicial de imputación que debe evaluarse, siendo además, que a nivel jurisprudencial y normativo vigente, ya existe delimitaciones sobre esto.

Como primer punto, lo expresado en el numeral 5) del artículo 122 del CPP, en el cual reconoce puntualmente el deber de motivación que debe aplicar los actos del Ministerio Público, tanto para **disposiciones** como requerimientos, siendo que, la Formalización de Investigación Preparatoria se realiza a través de una disposición, es que esta debe revestir de una adecuada motivación que la sustente.

Segundo, sobre la importancia de las proposiciones fácticas formuladas en la DFIP, se tiene el numeral 2) del art. 349 del CPP, delimita que, el requerimiento de acusación propuesto por el Ministerio Público, solo puede ser basado netamente sobre los hechos y personas que hayan sido plasmados en **disposición** de formalización de investigación preparatoria, es decir, hechos con carácter general de inmutables, es por ello que, ante incongruencias, inconsistencias e incoherencias expresadas en la DFIP, ocasionaría un déficit en el requerimiento acusatorio.

En cuanto a las teorías, se tiene la **teoría de la imputación objetiva**, tal como delimita Gómez-Jara (2007), indica que esta teoría actualmente se establece como instrumento que da pie a precisar cuándo se está ante un comportamiento que jurídicamente se adhiere a lo enmarcado en el código sustantivo penal, y también, cuando no nos encontramos ante ello, otorgando entonces un valor determinado a la conducta desplegada por el presunto autor de un hecho delictivo dentro de la sociedad.

Como otra teoría que da énfasis al estudio, se tiene a la **teoría del delito o de la imputación penal**, el cual según palabras de Mir Puig (2004), el propósito de esta, es el proponer un conjunto de actos sistemáticos respecto a características establecidas en el Derecho Penal (positivo), a fin de que pueda imputarse de manera precisa las conductas delictivas que se consideren resaltante sobre un hecho punible, de igual forma, en el mismo sentido, su importancia radica en la lógica que se le da a la atribución por la comisión de un hecho delictivo, evitando subjetividades, incoherencias, contradicciones, y así, garantizar la unidad de perspectiva valorativa.

Del presente estudio, el autor coincide con ambas teorías para el desarrollo sintético de la investigación, ello en el sentido que, la teoría de la imputación objetiva da sustento a la importancia de la imputación que es planteada ante un individuo por la comisión de un supuesto hecho punible, siendo que, con dicha imputación, se atribuye una valoración rígida sobre las acciones desplegadas por este, debiendo tomarse en cuenta, que la investigación preparatoria al ser una etapa que incluye la judicialización de la investigación, debe contener elementos y requisitos exigidos por el mismo Código Procesal Penal peruano, los cuales garantizan la imputación que se formula. De igual manera, en cuanto a la teoría del delito o de la imputación penal, al consistir en la delimitación que se hace sobre las conductas consideradas delictivas, el Código Procesal Penal claramente expresa que en cuanto a las disposiciones que son emitidas por el Ministerio Público, estas deben tener la motivación que conlleva su emisión, aunada a esta idea, el mismo Código Procesal Penal peruano en el artículo 336, señala exigencias que deben plantearse en la disposición, la cual incluye los hechos y la tipificación específica.

#### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

#### Tipo de Investigación:

La presente ha sido una investigación básica, la cual, según Nicomedes (2018), es aquella que se interesa por el descubrir y adquirir conocimientos

novedosos, sirviendo además, como un eslabón para la investigación aplicada, ciñéndose estrictamente en un carácter de aporte para el desarrollo científico; de igual forma, dentro de este tipo de investigación se encuentran inmersos tres niveles, los cuales son: explicativo, exploratorio y descriptivo.

El nivel en el que se centró es descriptivo, es por ello que tomando en cuenta lo mencionado por Hernández, Fernández y Baptista (2014), la investigación descriptiva tiene como finalidad o lo que pretende alcanzar, es la descripción de sucesos o acontecimientos, para precisar las razones de su manifestación, además, se buscará especificar, las propiedades y cualidades de algún fenómeno que esté sometido a un análisis.

#### Diseño de investigación:

Se empleó el diseño de Teoría Fundamentada, Vargas (2011) lo define como, aquel método que se ostenta para la construcción o explicación de fenómenos que suscitan dentro de un contexto determinado, es por ello que la principal fuente de información es la realidad misma, donde se observará, analizará y reflexionará sobre una verdad consistente.

El estudio ha contenido un enfoque mixto con predominio de lo cualitativo, debido a que, se mantiene la estructura cualitativa tanto en el tipo de investigación, como en el diseño empleado, precisa categorías, subcategorías, y, delimita escenarios de estudios con sus respectivos participantes, sin embargo, en cuanto a los instrumentos empleados, se utilizará la guía de análisis documental y cuestionario, esta última, se trata de un instrumento que se usa para investigaciones cuantitativas.

#### 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

La presente investigación, al manejar un enfoque cualitativo, se creyó necesario el precisar categorías y subcategorías que componen la investigación. Baena (2017) define a las categorías como saberes con carácter científico que individualizan y singularizan conceptos.

De igual forma, Herrera, Guevara y Munter (2015), expresan que es el autor de la investigación quien sistematiza y sintetiza la información que este

obtiene a través del estudio, es por ello que, el uso de las categorías y subcategorías, deben ser diferenciadas adecuadamente, ya que, a través de ellas se ahondara en los temas.

Se hace hincapié de la importancia y distinción que surgió de la categorización y sus respectivas subcategorizaciones, pues, por medio de estas, se erige la información obtenida, para así alcanzar los objetivos expuestos.

Se planteó como **primera categoría**, la investigación preparatoria, la cual, es tomada como una de las etapas que conforman el proceso penal peruano, no obstante, esta se subdivide en dos, en primer lugar, se tiene la investigación preliminar, y subsecuente, la investigación preparatoria en el sentido estricto, es por ello que, a fin de plasmar una correlación coherente y adecuada se cree conveniente tomar como **subcategorías**, indicios reveladores, individualización del imputado, requisitos de procedibilidad y tipificación específica, dichos datos son los que acompañan la disposición de formalización emitida por el Ministerio Público.

Se consideró también el plantear una **segunda categoría**, el cual es la motivación suficiente, dicha motivación es la sustentación breve, clara y precisa sobre los hechos atribuidos de la comisión de un hecho delictivo, la cual, en la formalización de la investigación preparatoria, es omitida en la mayoría de casos, de esta, se tendrá como **subcategorías**, los elementos de convicción y, el relato circunstanciado y preciso de los hechos.

Como tercera categoría se tendrá la imputación concreta, la cual se tomó en cuenta mayormente en etapa intermedia del proceso penal peruano, omitiendo su importancia en la investigación preparatoria, de la que se tomará como **subcategorías**, el principio de imputación necesaria y el derecho de defensa, siendo ambas, tomadas en cuentas por el órgano persecutor del delito y el juez de investigación preparatoria en la formulación de imputación que es atribuido a una persona dentro del proceso penal.

La elaboración de la matriz de categorización, denominada empíricamente como matriz de consistencia cualitativa, guarda su

relevancia, a palabras de Laffose (2020), como una herramienta u instrumento que permite sintetizar y sistematizar procedimientos, avances, hechos, y sujetos, que estén inmersos dentro de la investigación que se esté realizando.

Por lo ya mencionado, se realizó la matriz de categorización apriorística, en el cual se ha consignado datos y puntos importantes de la investigación que se han obtenido de las indagaciones e investigaciones profundas en relación a la problemática determinada, problema general formulado, objetivos (tanto generales y específicos) que se pretenden alcanzar, esto, con el propósito, de orientar de buena manera la investigación.

De lo expresado, se estimó extraer de la ya mencionada matriz de categorización apriorística las categorías. (Ver anexo 01: Matriz de Categorización Apriorística)

Tabla 1. Tabla de categorías y subcategorías

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
1. Investigación preparatoria	<ul><li>a. Indicios reveladores</li><li>b. Individualización del imputado</li><li>c. Requisitos de procedibilidad</li><li>d. Tipificación específica</li></ul>
2. Motivación suficiente	a. Elementos de convicción     b. Relato circunstanciado y preciso de los hechos
3. Imputación concreta	a. Principio de imputación necesaria     b. Razonamiento inductivo

#### 3.3 Escenario de estudio

Escudero y Cortez (2018) mencionan que, el escenario de estudio, es aquel, en el cual se desarrollan, escenarios de acuerdo a su naturaleza, y además, al mismo contexto de la ubicación en la que se encuentran, de igual forma, en el escenario se encuentran inmersos, los participantes que proporcionaran la información relevante y concreto del estudio de la investigación.

En ese sentido, se desarrollaron tres escenarios de estudio, los cuales tienen ubicación en el ámbito geográfico de la provincia de Sullana, del departamento de Piura, teniendo:

**Primero**, la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana, la cual, al contener una población finita de tan solo 16 participantes, la muestra será censal.

Como **segundo** escenario, Estudios Jurídicos de Materia Penal, la cual, al contener una población finita de tan solo 32 participantes, la muestra será censal.

Como **tercer escenario**, Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria, la cual tiene población infinita, teniendo como criterios de selección:

- Disposiciones emitidas en la ciudad de Sullana.
- Disposiciones emitidas por fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana.
- Disposiciones emitidas entre los años 2019 y 2020.

#### 3.4 Participantes

A palabras de Canales (2006), señala que, dentro del enfoque cualitativo, también existe muestra de representatividad, pero no a través del sentido poblacional, si no, por medio de un conjunto de individuos o sujetos, es por ello que, define a los participantes, como aquel grupo de conversación o entrevistados que son seleccionados por las posiciones o perspectivas que estos tienen, sobre un determinado tema preciso.

La *muestra* que se obtendrá de dos de los tres escenarios será *censal*, tal como lo precisa Arias (2014), indica que este tipo de muestra es aquella

que comprende a toda la población, es decir, todas las unidades serán tomadas como muestra.

Ya concretado lo anterior, y, considerando que existen tres escenarios, se estableció los siguientes participantes:

Para el **primer escenario** (Fiscalía Penal Corporativa de Sullana), al tratarse de una muestra censal, serán 16 fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana.

Para el **segundo escenario** (Estudios Jurídicos de Materia Penal) al tratarse de una muestra censal, serán 32 abogados especialistas en materia penal y procesal penal.

En este sentido, todos los integrantes de las distintas poblaciones fueron aptos para la realización de cuestionarios, debido a que para la elección de participantes se tomará en cuenta el grado ocupacional y conocimiento, pretendiendo alcanzar lo delimitado en el objetivo generales y objetivos específicos.

Para el tercer escenario, el cual se trata de Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria, la *muestra* que se obtuvo del escenario será no probabilística, tal como lo precisan Hernández, Fernández y Baptista (2014), indican que este tipo de muestra está guiada al cumplimiento de una o varias finalidades, pues, los sujetos, individuos u elementos que la conforman, están dotadas de características similares al estudio de un determinado tema.

Por lo mencionado, los participantes de este escenario fueron 15 disposiciones de formalización de investigación preparatoria emitidos por los fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana. Por ello se usará como instrumento la guía de análisis documental.

Tabla 2. Tabla de escenario de estudios y participantes

ESCENARIO DE ESTUDIOS	PARTICIPANTES
Fiscalía Penal Corporativa	16 fiscales de la fiscalía penal corporativa de Sullana

Estudios Jurídicos	32 abogados conocedores de materia	
	penal, procesal penal u afines	
Disposiciones de Formalización de	20 disposiciones emitidas por fiscales de	
Investigación Preparatoria	la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana.	
TOTAL	68 PARTICIPANTES	
TOTAL	68 PARTICIPANTES	

#### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El recolectar datos, tuvo como propósito, recoger información que esté vinculada directamente con las categorías y organizarla, es por ello que, para alcanzar esta finalidad, se requiere la aplicación de técnicas con sus respectivos instrumentos certeros y precisos en cuanto a su atendimiento. Al respecto, Arnold, Spedding y Pereira (2013) indican que, la recolección de datos toma lugar una vez que se encuentren debidamente precisados la población y el tamaño de la muestra que se usará en la investigación, existiendo una múltiple variedad de técnicas e instrumentos que se pueden usar, dependiendo del enfoque en el que va direccionado el estudio.

Con respecto a las que se usaron en esta investigación, se empleó la encuesta ya que va de acuerdo a un plan y necesidad previamente establecida, haciendo uso de un cuestionario, ello de acuerdo a lo que señala Salas (2020), los cuestionarios dentro de una investigación cualitativa tienen como factor relevante y beneficioso, el aporte de datos en forma precisa y puntual, esto es, cuando el número de sujetos que se pretendía entrevistar, no es elevado, así mismo, su importancia radica, en el apoyo dada al investigador para el registro y procesamiento de información. En ese sentido, la cantidad de preguntas que se formularon para los participantes del primer escenario Fiscalía Penal Corporativa de Sullana en la encuesta será de diez, de acuerdo al objetivo general y específicos formulados, siendo el orden gradual, dos preguntas por el objetivo general, dos preguntas por el objetivo específico uno, tres preguntas por el objetivo específico dos, y, tres preguntas por el objetivo específico tres. (Ver anexo 02: Cuestionario dirigido a fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana)

Para los participantes del segundo escenario Estudios Jurídicos las preguntas que estuvieron reguladas en la encuesta fueron de diez, de

acuerdo al objetivo general y específicos formulados, siendo el orden gradual, dos preguntas por el objetivo general, dos preguntas por el objetivo específico uno, tres preguntas por el objetivo específico dos, y, tres preguntas por el objetivo específico tres. (Ver anexo 03: Cuestionario dirigido a Abogados especialistas en materia penal)

Como segunda técnica de recolección de datos se tuvo el análisis documental, haciendo uso del instrumento de la guía de análisis documental, ello de acuerdo a la necesidad del estudio, tal como lo expresa Rubio (s.f.), este indica que el análisis documental es un proceso intelectual, con el cual se busca obtener nociones importantes del o de los documentos que se pretenden estudiar.

En relación a lo mencionado en el párrafo anterior, se realizó el análisis de las Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria emitidas por fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana, siendo la cantidad de veinte disposiciones. (Ver anexo 04: Guía de análisis documental de Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria)

La encuesta y la guía de análisis documental referidos, se encontraron directamente ligados a la muestra censal y muestra no probabilística, respectivamente, tal como se delimito anteriormente.

Una vez realizado los cuestionarios y guía de análisis documental, se procedió a la validación de instrumentos. (Ver anexo 03: Fichas y constancias de validación)

#### Teniendo:

Tabla 3. Tabla de validación del cuestionario dirigido a fiscales

	VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS								
	(Cuestionario)								
	Datos	genera	ales		С	argo		Calif	icación
Dr.	Andhy	Flavio	Saavedra	Fiscal Ad	djunto	Titular de la	2da		
Dios	ses			Fiscalía	Es	pecializada	en		
				Delitos	de	Corrupción	de	Muy	bueno/
				Funcionarios de Sullana		Exce	lente		

Especialista en Derecho		
Penal y Procesal Penal.		
Grado Master.		
Dr. Dayron Lugo Denis	Docente tiempo completo en	Muy bueno/
Especialista en temas de	Universidad César Vallejo	Excelente
Investigación. Grado Doctor.		
Dra. Sandra Lizbeth Sánchez	Docente en Universidad César	Muy bueno/
Nuñez	Vallejo	Excelente
Especialista en Derecho		
Penal y Procesal Penal.		
Grado Doctor.		

Conforme se refiere de la tabla 3, la encuesta fue validada por cumplir los requisitos para su aplicación, para lo cual e tomó en cuenta factores como presentación, objetividad, actualidad, intencionalidad, coherencia, metodología y pertinencia.

Tabla 4. Tabla de validación del cuestionario dirigido a abogados

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS				
(Cuestionario)				
Datos generales Cargo		Calificación		
Dr. Andhy Flavio Saavedra	Fiscal Adjunto Titular de la 2da			
Dioses	Fiscalía Especializada en			
Especialista en Derecho	Delitos de Corrupción de	Muy bueno/		
Penal y Procesal Penal.	Funcionarios de Sullana	Excelente		
Grado Master.				
Dr. Dayron Lugo Denis	Docente tiempo completo en	Muy bueno/		
Especialista en temas de	sta en temas de Universidad César Vallejo			
Investigación. Grado Doctor.				
Dra. Sandra Lizbeth Sánchez	Docente en Universidad César	Muy bueno/		
Nuñez	Vallejo	Excelente		
Especialista en Derecho				
Penal y Procesal Penal.				
Grado Doctor.				

Conforme se refiere de la tabla 4, la encuesta fue validada por cumplir los requisitos para su aplicación, para lo cual se tomó en cuenta factores como presentación, objetividad, actualidad, intencionalidad, coherencia, metodología y pertinencia.

Tabla 5. Tabla de validación de guía de análisis documental.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS				
(Guía de análisis documental)				
Datos generales	Cargo	Calificación		
Dr. Andhy Flavio Saavedra Dioses	Fiscal Adjunto Titular de la			
Especialista en Derecho Penal y	2da Fiscalía Especializada	Muy bueno/		
Procesal Penal. Grado Master.	en Delitos de Corrupción de	Excelente		
	Funcionarios de Sullana			
Dr. Dayron Lugo Denis	Docente tiempo completo en	Muy bueno/		
Especialista en temas de	Universidad César Vallejo	Excelente		
Investigación. Grado Doctor.				
Dra. Sandra Lizbeth Sánchez	Docente en Universidad			
Nuñez	César Vallejo	Muy bueno/		
Especialista en Derecho Penal y		Excelente		
Procesal Penal. Grado Doctor.				

Tal como se desprende de la tabla 5, la guía de análisis documental fue validada por cumplir con los requisitos para su aplicación; para lo cual, se tomó en cuenta en cuenta factores como presentación, objetividad, actualidad, intencionalidad, coherencia, metodología y pertinencia.

#### 3.6 Procedimiento

Hernández, Fernández y Baptista (2014), señalan que el procedimiento dentro de una investigación, son las indicaciones de los pasos desarrollados a lo largo del estudio, la búsqueda de información y el trabajo hecho.

Para la elaboración de la investigación, el procedimiento realizado fue:

Como **primer** paso, se conformó la selección los escenarios de estudios y sus respectivos representantes, teniendo tres distintos escenarios, siendo el primero, la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana, aplicando una muestra censal, por lo que los participantes que se obtuvo de ella está conformada por 16 fiscales; el segundo escenario, se tuvo a estudios jurídicos de Sullana, los cuales, aplicando una muestra censal, se obtuvo como participantes a 32 abogados especialistas en materia penal, y, como tercer escenario, disposiciones de formalización de investigación preparatoria, aplicando un muestreo no probabilístico por conveniencia, obteniendo 20 disposiciones de formalización de investigación preparatoria del distrito fiscal de Sullana.

Como **segundo** paso, se construyeron los instrumentos de recolección de datos, los cuales fueron tres, debido a que se contaba con tres escenarios de estudios, teniendo como primer instrumento al cuestionario, que cuenta con 10 preguntas, aplicado a los Fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana; como segundo instrumento se tiene al cuestionario que cuenta con 10 preguntas, aplicado a los abogados especialistas en materia penal; y, como tercer instrumento se tiene la guía de análisis documental, conformada con las categorías y subcategorías.

Como tercer paso, se realizó la validación de todos los instrumentos construidos, se presentaron tres especialistas de distinta índole, pero con relación a la comprobación y autentificación de lo producido, dos especialistas en Derecho Penal y Procesal Penal, y, un especialista en investigación científica, los cuales evaluaron la pertinencia, lógica y coherencia de las preguntas empleadas en los distintos cuestionarios, y, la estructura de la guía de análisis documental, a modo de verificación y reconocimiento, se aplicó una prueba piloto de los cuestionarios realizados a través del Programa SPSS versión 25, a fin de determinar la confiabilidad que estos presentan, contando con un resultado positivo.

#### 3.7 Rigor científico

Respecto al rigor científico en cuanto a lo cualitativo, a palabras de Hernández, Fernández y Baptista (2014) debe contener los elementos de: dependencia, credibilidad, transferencia y confirmación.

Sobre la dependencia, se entiende como confiabilidad cualitativa, en la investigación se expresará en detalles precisos, con una explicación clara, contexto de recolección de datos y prueba de recolección; respecto a la credibilidad, también denominada como máxima validez, el estudio estará referido a la comprensión plena del problema estudiado por el investigador en relación a los conocimientos y experiencias de los entrevistados participantes, sin desconocer opiniones diferentes a las del entrevistador, además, se debe considerar la triangulación, que corrobora la estructura del método y permite el análisis de los datos obtenidos en conjunto; sobre la transferencia, con referencia al hecho de que el investigador determinará la similitud entre el contexto del estudio u otros escenarios; y confirmación, se encuentra ligada a la credibilidad con respecto a las tendencias de otros investigadores.

Del presente estudio, el rigor científico empleado es de vital importancia, debido a que, ante alguna omisión, incumplimiento, quebrantamiento o falta de los elementos descritos anteriormente, se estaría incurriendo ante una investigación deficiente.

#### 3.8 Método de análisis de la información

Al tratarse de una investigación mixta con predominio de lo cualitativo, se aplicó la encuesta para participantes dos escenarios distintos: Fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana y Abogados de Estudios Jurídicos de Sullana, con el fin de obtener información requerida para las categorías y subcategorías, dicha información se procesó con el Programa Estadístico SPSS versión 25, por lo que, de los resultados que se alcancen, para medir la confiabilidad, se empleo el Alfa de Cronbach.

En consideración a la confiabilidad, se aplicó un cuestionario a abogados especialistas en materia penal de los Estudios Jurídicos de Sullana, Departamento de Piura; de igual manera, se aplicó un cuestionario a 16 fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana, a través de la cual se pudo establecer la validez de la aplicación de los instrumentos, para ello se

utilizó el coeficiente de Alfa de Cronbach y se obtuvo un resultado de 0,951 en el cuestionario dirigido a fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana, y del mismo modo se obtuvo como resultado de 0,807 en el cuestionario dirigido a Abogados especialistas en materia penal de los Estudios Jurídicos de Sullana, demostrando la fiabilidad de los instrumentos de recolección de datos de la presente investigación. (ver Anexo N° 04: Análisis de confiabilidad de cuestionarios).

Por consiguiente, ante el instrumento de guía de análisis documental, el método que se uso fue el hermenéutico, el cual a palabras de Ruedas, Ríos y Nieves (2009), este constituye una destreza que es ampliamente usada en procesos de investigación que denotan enfoques cualitativos, teniendo como base fundamental la interpretación.

Por lo señalado, de acorde a las respuestas de los participantes a los cuáles se aplicó la guía de análisis documental, se evaluó cada una de ellas y se hizo la comprensión e interpretación correspondiente sobre sus elementos a evaluar.

#### 3.9 Aspectos éticos

La investigación a desarrollar es un estudio estrictamente original y propio, debido a que, es importante señalar que toda investigación debe contener los principios éticos delimitados por CONCYTEC, los cuales, en el presente caso, serán aplicados por el investigador, además, es importante sustentar que los estilos normativos de citas y referencias ha sido de acorde a las Normas APA sexta edición. El no reconocer el trabajo de otros investigadores o estudios en el campo de la investigación fácilmente sería plagiado y violaría así los derechos intelectuales de otros autores.

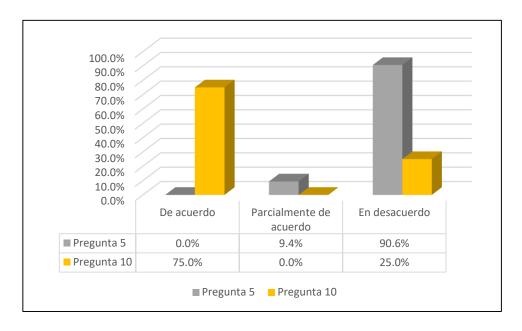
#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### **RESULTADOS**

Luego de la aplicación de los cuestionarios dirigidos a abogados y fiscales, además de la guía de análisis documental de las disposiciones de formalización de investigación preparatoria, se obtuvieron los siguientes datos, los mismos que se encuentran agrupados en conjunto respecto a cada objetivo planteado:

Sobre el **objetivo general**, se tiene los que se detallan a continuación:

Figura 1. Porcentajes del Objetivo General - Proponer la incorporación del control judicial de imputación en la formalización de investigación preparatoria en el proceso penal peruano.



**Fuente:** Cuestionario dirigido a 32 abogados especialistas en materia penal de Estudios Jurídicos de Sullana

**Interpretación**: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al objetivo general fueron la pregunta 5 y pregunta 10.

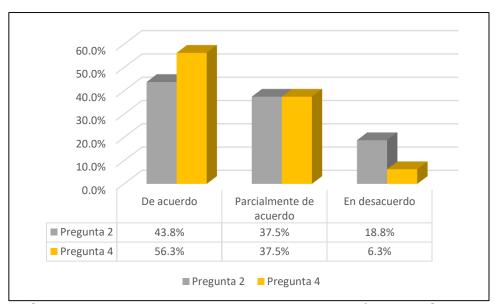
Con relación a la **pregunta 5**, se interrogó si ¿Cree usted que en la práctica judicial el Juez de investigación preparatoria realiza un adecuado control de las disposiciones de formalización de investigación preparatoria sobre los requisitos exigidos en el artículo 336 CPP?, el 90,6% que equivale a 29 personas del

número total, estaba en desacuerdo respecto a que el juez de investigación preparatoria realiza un adecuado control de las disposiciones de formalización de investigación preparatoria, el 9,4% que equivale a 3 personas, se encuentra parcialmente de acuerdo sobre dicho control de las disposiciones.

Con relación a la **pregunta 10**, en la que se interrogó sobre si ¿Cree usted que la determinación de una adecuada imputación concreta en la investigación preparatoria coadyuvara de manera óptima en las etapas procesales posteriores?, el 75% de los encuestados, que equivale a 24 personas, se encontró de acuerdo la importancia de que exista una correcta imputación concreta en la investigación preparatoria, el 25% que equivale a 8 personas, no se encontró de acuerdo con dicha determinación de la imputación.

Sobre el mismo **objetivo general**, se tiene los resultados de los instrumentos aplicados a otros participantes:

Figura 2. Porcentajes del Objetivo General - Proponer la incorporación del control judicial de imputación en la formalización de investigación preparatoria en el proceso penal peruano



**Fuente**: Cuestionario dirigido a 16 Fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana.

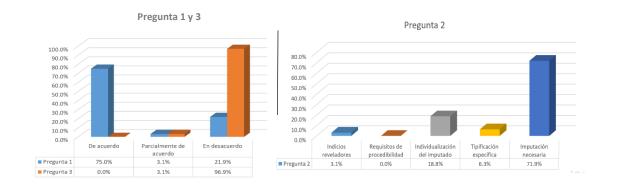
**Interpretación**: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al objetivo general fueron la pregunta 2 y pregunta 4.

Con relación a la **pregunta 2**, se cuestionó si ¿Cree usted que la incorporación de un control judicial sobre la formulación de la imputación en la formalización de la investigación preparatoria puede hacer que exista un proceso penal mucho más garantista?, el 43,8% que equivale a 7 personas, se encontró de acuerdo con la existencia del control judicial de imputación en la formalización de investigación, el 37,5% que equivale a 6 personas estuvo parcialmente de acuerdo, y un 18,8% que equivale a 3 personas, indico estar en desacuerdo con dicho control de la imputación en etapa preparatoria.

Sobre la **pregunta 4**, se planteó ¿Considera usted que debe existir un correcto y adecuado control sobre los requisitos exigidos en el artículo 336 del CPP por parte del Juez en las disposiciones de formalización de investigación preparatoria?, el 56,3% que equivale a 9 personas de los encuestados, señalo estar de acuerdo con que el Juez de garantías, es decir, el Juez de Investigación Preparatoria, realicé un control de los requisitos señalados en el artículo 336 CPP, el 37,5% indico estar parcialmente de acuerdo, y, el 6,3 que equivale a 1 persona expreso no estar de acuerdo con que el Juez se atribuya en este estadio procesal, examinar u controlar los requisitos del artículo 336 CPP.

Respecto al **primer objetivo específico**, se tiene los resultados que se detallan a continuación:

Figura 3. Porcentajes del primer Objetivo Específico - Examinar los requisitos exigentes establecidos en el código procesal penal que debe contener la formalización de investigación preparatoria



**Fuente**: Cuestionario dirigido a los 32 abogados especializados en Materia Penal de los Estudios jurídicos de Sullana

**Interpretación**: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al primer objetivo específico fueron la pregunta 1, 2 y 3.

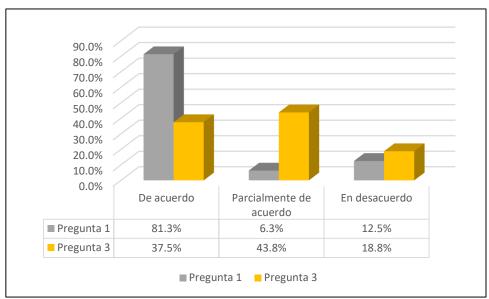
Con relación a la **pregunta 1** se cuestionó si ¿Considera usted la etapa procesal de investigación preparatoria como aquella que guarda carácter sustancial respecto a la imputación que se formula?, el 75% de encuestados, que equivale a 24 personas, está de acuerdo al considerar a la etapa preparatoria como punto esencial de formulación de imputación, un 3,1% que equivale a 1 persona, está parcialmente de acuerdo, y, un 21,9% que equivale a 7 personas no coincide con la idea de que la etapa preparatoria sea sustancial en la imputación.

Con respecto a la **pregunta 3**, se interrogó ¿Considera usted que el Ministerio Público al momento de emitir la disposición de formalización de la investigación preparatoria toma en cuenta todos los requisitos exigidos en el numeral 2) del artículo 336 del CPP?, el 96,9% que equivale a 31 abogados encuestados no están de acuerdo en considerar que los fiscales consideren adecuadamente lo delimitado por el CPP, mientras que un 3,1% señalo estar parcialmente de acuerdo.

Con respecto a la **pregunta 2**, se planteó si ¿Cuál cree usted que son los elementos de la disposición de formalización de investigación preparatoria que presenta más defectos cuando es emitida y presentada ante el órgano jurisdiccional correspondiente?, el 71,9% de encuestados que equivale a 23 personas, indico que uno de los puntos que presenta mayor grado defecto en la formalización de investigación preparatoria es lo referido a la imputación necesaria, el 18,8% que equivale a 6 personas señalo que es la individualización del imputado la que presenta defectos; el 6,3% que equivale a 2 personas indico que los defectos recaen la tipificación específica, y, un 3,1% que equivale a una persona manifestó que el defecto que se presenta radica en indicios reveladores.

Respecto al mismo **primer objetivo específico**, se tiene los resultados de los siguientes participantes:

Figura 4. Porcentajes del primer Objetivo Específico - Examinar los requisitos exigentes establecidos en el código procesal penal que debe contener la formalización de investigación preparatoria



**Fuente**: Cuestionario dirigido a 16 Fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana.

**Interpretación**: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al primer objetivo específico fueron la pregunta 1 y pregunta 3.

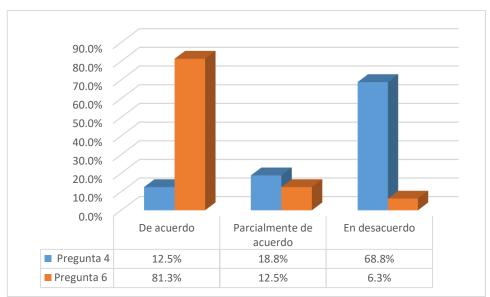
Con respecto a la **pregunta 1**, se cuestionó si ¿Cree usted importante la actuación del juez de investigación preparatoria como órgano evaluador en las disposiciones de formalización de investigación preparatoria emitidas por el Ministerio Público?, el 81,3% que equivale a 13 de los encuestados, indico estar de acuerdo en resaltar la importancia del juez de investigación preparatoria cuando se emite la formalización de la investigación, el 6,3% que equivale a 1 persona señalo estar parcialmente de acuerdo, mientras que el 12,5% que equivale a 2 personas, indico estar en desacuerdo con que el juez de garantías evalué la formalización emitida por el Ministerio Público.

Sobre la **pregunta 3**, se interrogó si ¿Cree usted que el Ministerio Público al momento de emitir la disposición de formalización de la investigación preparatoria toma en cuenta todos los requisitos exigidos en el numeral 2) del artículo 336 del CPP?, el 37,5% que equivale a 6 personas, preciso estar de acuerdo con que el Ministerio Público si toma en cuenta lo delimitado en el

artículo 336 CPP, el 43,8% que equivale a 7 personas señalo estar parcialmente de acuerdo con ello, y, el 18,8% que equivale a 3 personas indico estar en desacuerdo en considerar que el Ministerio Público cumple los requisitos del artículo 336 CPP.

Respecto al **segundo objetivo específico**, se tiene los resultados que se detallan a continuación:

Figura 5. Porcentajes del Segundo Objetivo - Concretar los requisitos de motivación suficiente establecidos en nuestro sistema de justicia en las disposiciones emitidas por el Ministerio Público



**Fuente**: Cuestionario dirigido a 32 abogados especializados en Materia Penal de los Estudios Jurídicos de Sullana

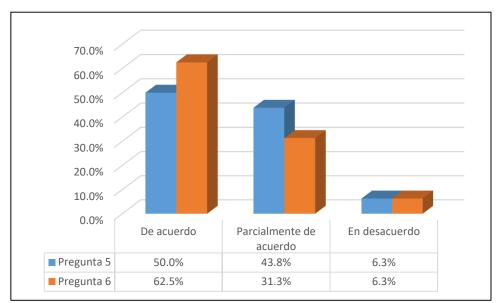
**Interpretación**: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al segundo objetivo específico fueron la pregunta 4 y pregunta 6.

Con respecto a la **pregunta 4**, se interrogó si ¿Considera usted que el Ministerio Público realiza una correcta sustentación de la disposición de formalización de investigación preparatoria en base a los requisitos exigidos en el artículo 336 del CPP?, el 68,8% que equivale a 22 personas señalo estar en desacuerdo con la sustentación en base a los requisitos que exige el artículo 336 del CPP por parte de la Fiscalía, el 18,8% que equivale a 6 personas indica estar parcialmente de acuerdo, y, el 12,5% que equivale a 4 personas si se encuentra de acuerdo con la referida sustentación en base al artículo 336 CPP.

Sobre la **pregunta 6**, se cuestionó si ¿Considera usted que la motivación en la formalización de la investigación preparatoria debe ir en relación con los niveles de sospecha establecidos en la Sentencia Plenaria Casatoria 01-2017?, el 81,3% de encuestados, que equivale a 26 personas, indico estar de acuerdo con que la motivación se de en base a los niveles de sospecha ya determinados, el 12,5% que equivale a 4 personas refirió estar parcialmente de acuerdo con dicha Sentencia Plenaria Casatoria, y, el 6,3% que equivale a 2 personas, señalo estar en desacuerdo con los niveles de sospecha establecidos.

Respecto al mismo **segundo objetivo específico**, se tiene los resultados de los siguientes participantes:

Figura 6. Porcentajes del segundo Objetivo Específico - Concretar los requisitos de motivación suficiente establecidos en nuestro sistema de justicia en las disposiciones emitidas por el Ministerio Público



**Fuente**: Cuestionario dirigido a 16 Fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana

**Interpretación**: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al segundo objetivo específico fueron la pregunta 5 y pregunta 6.

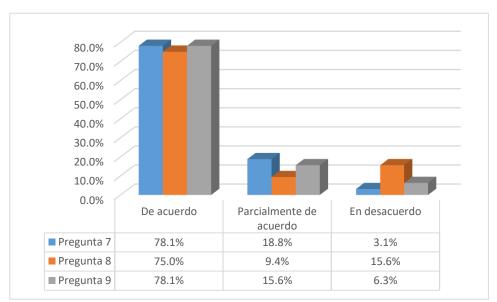
Sobre la **pregunta 5**, se cuestionó si ¿Cree usted que la motivación suficiente debe ser un requisito imprescindible en la disposición de formalización de investigación preparatoria?, el 50% que equivale a 8 personas encuestadas, indico estar de acuerdo en considerar como elemento imprescindible la

motivación en las disposiciones de formalización, el 43,8% que equivale a 7 personas, señalo estar parcialmente de acuerdo, y, el 6,3% que equivale a 1 persona preciso no estar de acuerdo que la motivación en esta etapa sea imprescindible.

Con respecto a la **pregunta 6**, se interrogó si ¿Considera usted que la motivación en la formalización de la investigación preparatoria debe ir en relación con los niveles de sospecha establecidos en la Sentencia Plenaria Casatoria 01-2017?, el 62,5% que equivale a 10 personas preciso estar de acuerdo con que la motivación vaya de acuerdo al grado de sospecha o estándar de probabilidad delimitado por la Corte Suprema en la Sentencia Plenaria Casatoria 01-2017, el 31,3% que equivale a 5 personas indico estar parcialmente de acuerdo, mientras que el 6,3% que equivale a una persona señalo no estar de acuerdo con la motivación en base a la Sentencia mencionada.

Respecto al **tercer objetivo específico**, se tiene los resultados que se detallan a continuación:

Figura 7. Porcentajes del tercer Objetivo Específico - Identificar la necesidad de una imputación concreta en la formalización de la investigación preparatoria



**Fuente**: Cuestionario dirigido a 32 abogados especializados en materia penal de los Estudios Jurídicos de Sullana.

**Interpretación**: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al primer objetivo específico fueron la pregunta 7, pregunta 8 y pregunta 9.

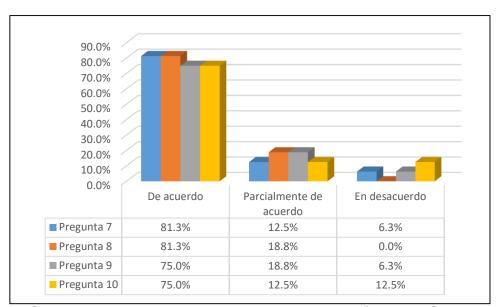
Con respecto a la **pregunta 7**, en la que se interrogó si ¿Cree usted que el Ministerio Público en aras de ser defensor de la legalidad, debe realizar una adecuada exposición de motivos en la disposición de formalización de investigación preparatoria que contenga elementos de convicción racionales y datos de valor fácticos que produzcan certeza?, el 78,1% que equivale a 25 personas señalo estar de acuerdo con que el Ministerio Público sustente y realice una correcta motivación en la formalización tomando en cuenta los elementos adicionales que en esta etapa se compete, el 18,8 que equivale a 6 personas indicó estar parcialmente de acuerdo, y, el 3,1% que equivale a una persona señalo estar en desacuerdo con que el Ministerio Público sustente datos objetivos sustanciales en la formalización.

Con respecto a la **pregunta 8**, se interrogó si ¿Considera usted que en la práctica judicial una inadecuada motivación de la formalización de investigación preparatoria puede considerarse una vulneración al derecho de defensa del investigado por la comisión de un hecho delictivo?, el 75% que equivale a 24 personas encuestadas indico estar de acuerdo con que ante una inadecuada motivación de formalización de investigación, si recae una vulneración al derecho fundamental de la defensa de la persona, el 9,4% que equivale a 3 personas indico estar parcialmente de acuerdo, y, el 15,6% que equivale a 5 personas, refirió estar en desacuerdo en considerar que la falta de motivación corresponde una vulneración a la defensa.

Con respecto a la **pregunta 9**, se preguntó si ¿Considera usted que, en la práctica judicial, si el Ministerio Público realiza una mala construcción de imputación que no se basa en proposiciones fácticas ciertas, produce una vulneración al principio de imputación necesaria reflejada en la disposición de formalización de investigación preparatoria?, el 78,1% que equivale a 25 personas encuestadas, señalo estar de acuerdo que en el marco pragmático hay una mala construcción de imputación por parte del Ministerio Público, el 15,6% que equivale a 5 personas, señalo estar parcialmente de acuerdo, y, el 6,3% que equivale a 2 personas, refirió estar en desacuerdo en que ante una mala construcción de imputación, haya una vulneración del principio de imputación necesaria.

Respecto al **tercer objetivo específico**, se tiene los resultados de los siguientes participantes:

Figura 8. Porcentajes del tercer Objetivo Específico - Identificar la necesidad de una imputación concreta en la formalización de la investigación preparatoria



**Fuente**: Cuestionario dirigido a 16 Fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana.

**Interpretación**: Como se puede verificar, las preguntas que se formularon en torno al tercer objetivo específico fueron la pregunta 7, pregunta 8, pregunta 9 y pregunta 10.

Sobre la **pregunta 7**, se cuestionó si ¿Cree usted que la exposición de motivos en la disposición de formalización de investigación preparatoria debe contener elementos de convicción racionales y datos de valor fácticos que produzcan certeza?, el 81,3% que equivale a 13 personas encuestadas, señalo estar de acuerdo con que la formalización de investigación contenga desde ya elementos objetivos con el propósito de obtener un mayor grado de certeza, el 12,5% que equivale a 2 personas señalo estar parcialmente de acuerdo, y, el 6,3% que equivale a 1 persona preciso estar en desacuerdo con que la formalización de investigación contenga esos elementos y datos de valor.

Con respecto a la **pregunta 8**, se interrogó si ¿Considera usted que una inadecuada motivación de la formalización de investigación preparatoria produce vulneración al derecho de defensa hacia el investigado por la comisión de un

hecho delictivo?, 81,3% que equivale a 13 personas encuestadas, preciso estar de acuerdo en considerar que ante la falta de motivación en la disposición de formalización de investigación, existe afectación a la defensa sobre a quién se le atribuyen los hechos, y, el 18,8% que equivale a 3 personas señalo estar parcialmente de acuerdo con ello.

Sobre la **pregunta 9**, se interrogó si ¿Cree usted que una mala construcción de imputación basada en proposiciones fácticas produce vulneración al principio de imputación necesaria en la disposición de formalización de investigación preparatoria?, el 75% que equivale a 12 personas, señalo estar de acuerdo en referir ante una mala construcción de la imputación dentro de la formalización se produce una afectación al principio de imputación necesaria, el 18,8% que equivale a 3 personas indico estar parcialmente de acuerdo, y, el 6,3% que equivale a 1 persona refirió estar en desacuerdo que se considere que se produzca una vulneración al principio de imputación necesaria si no se delimita bien la imputación en la formalización de investigación.

Con respecto a la **pregunta 10**, se cuestionó si ¿Cree usted que la determinación de una adecuada imputación concreta en la investigación preparatoria coadyuvara de manera óptima en las etapas procesales posteriores?, el 75% que equivale a 12 personas encuestadas, preciso estar de acuerdo en referir que la correcta formulación de la imputación repercute de manera positiva en las etapas posteriores a la de investigación preparatoria, el 12,5% que equivale a 2 personas preciso estar parcialmente de acuerdo, y el 12,5% que equivale a 2 personas, señalo estar en desacuerdo en que se considere que una inadecuada imputación en la investigación preparatoria repercuta negativamente.

Posteriormente se procedió al análisis del instrumento consistente en la **Guía de** análisis documental, aplicado a 20 disposiciones de formalización de investigación preparatoria, las cuales contienen elementos sustanciales en la que los fiscales correspondientes motivan la judicialización de la investigación, para ello se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones:

Tabla 6. Tabla de Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria.

Disposiciones o	de Formalización de Investigació	on Preparatoria
Numero de Disposición	Fiscalía	Año de emisión
3775-2019	Primera Fiscalía Penal	2020
	Corporativa de Sullana	
2883-2019	Primera Fiscalía Penal	2020
	Corporativa de Sullana	
1350-2019	Primera Fiscalía Penal	2020
	Corporativa de Sullana	
2213-2019	Primera Fiscalía Penal	2020
	Corporativa de Sullana	
2887-2019	Primera Fiscalía Penal	2020
	Corporativa de Sullana	
1954-2019	Primera Fiscalía Penal	2020
	Corporativa de Sullana	
2440-2019	Primera Fiscalía Penal	2019
	Corporativa de Sullana	
2481-2019	Primera Fiscalía Penal	2019
	Corporativa de Sullana	
79-2019	Primera Fiscalía Penal	2019
	Corporativa de Sullana	
1207-2020	Primera Fiscalía Penal	2020
	Corporativa de Sullana	
63-2020	Primera Fiscalía Penal	2021
	Corporativa de Sullana	
2992-2019	Primera Fiscalía Penal	2021
	Corporativa de Sullana	
148-2020	Primera Fiscalía Penal	2020
	Corporativa de Sullana	
2712-2019	Primera Fiscalía Penal	2020
	Corporativa de Sullana	
1213-2020	Primera Fiscalía Penal	2021
	Corporativa de Sullana	

Estando a ello, los resultados obtenidos se basan en las categorías plasmadas dentro de la misma guía de análisis, las cuales, se desprenden de los objetivos, de los cuales se tienen los siguientes resultados:

Tabla 7. Tabla de Disposiciones analizadas según los criterios precisados en la guía de análisis documental.

	Aná	álisis de Disposiciones	de Formalización de	Investigación Prepara	atoria de la Fiscalía I	Penal Corporativa de	Sullana	
Disposiciones analizadas	<b>1er objetivo:</b> Examinar los requisitos exigentes establecidos en el código procesal penal que debe contener la formalización de investigación preparatoria			2do objetivo específico: Concretar los requisitos de motivación suficiente establecidos en nuestro sistema de justicia en las disposiciones emitidas por el Ministerio Público		<b>3er objetivo específico:</b> Identificar la necesidad de una imputación concreta en la formalización de la investigación preparatoria		
Número de Disposición				oría: Motivación	Tercera catego	oría: Imputación		
Nro.	I. R.	l. l.	R. P.	T. E.	E. C.	R. C.	P. I.	R. I.
3775-2019		Х		х	х			
2883-2019	х	Х		Х	х	х	х	
1350-2019	х	х		х	х	х		
2213-2019	х	х		х	х			
2887-2019	х	х			х			
1954-2019	х	х		х	х			
2440-2019	х	х		х	х			
2481-2019	х	х		х	х			
79-2019	х	х		х	х	х	х	
1207-2020	х	х		х	х	х	х	
63-2020	х	х		х		х		
2992-2019	Х	Х		х		х		
148-2020	Х	х		х				
2712-2019	Х	х		х				
1213-2020	х	х		х				

I. R. = Indicios Reveladores

T. E. = Tipificación Específica

R. I. = Razonamiento Inductivo

I. I. = Individualización del Imputado

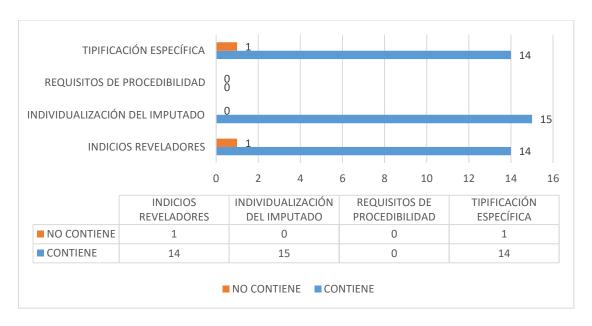
E. C. = Elementos de Convicción

**P. I. =** Principio de imputación necesaria

R. P. = Requisitos de Procedibilidad R.C. = Relato circunstanciado y preciso de los hechos

Respecto al **primer objetivo específico**, se desprende la **primera categoría** denominada Investigación Preparatoria, donde se tuvo a bien analizar elementos de suma importancia expresados como subcategorías:

Figura 9. Resultados del primer objetivo específico de guía de análisis documental



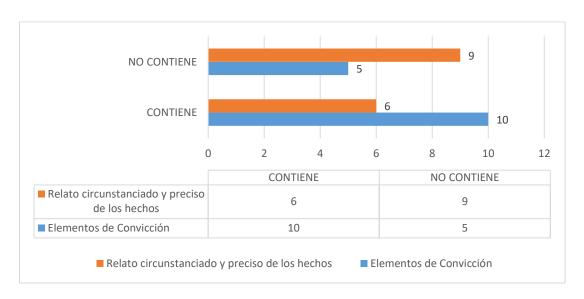
**Fuente:** Guía de análisis documental de Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria

Interpretación: De los resultados obtenidos, de acuerdo a la tabla 7 y figura 9, se advierte que 14 disposiciones de formalización de investigación preparatoria si contienen el requisito de indicios reveladores dentro de las mismas, mientras que una disposición de formalización no contiene dicho requisito. Por otro lado, sobre la individualización del imputado, se pudo verificar que las 15 disposiciones de formalización de investigación si contienen el requisito de una adecuada identificación del sujeto sobre quien recae la atribución de hechos delictivos. Al respecto de los requisitos de procedibilidad, se pudo verificar que las 15 disposiciones no contienen el elemento sustancial de prever adecuadamente la existencia de datos relevantes que, ante su falta de incorporación a la carpeta fiscal, no puede darse la judicialización de la investigación. Finalmente, sobre la tipificación específica, se observó que 14 disposiciones si expresan precisamente el tipo penal sobre el cual se enmarca la figura delictiva

investigada, mientras que, en una disposición, no se demarca adecuadamente dicha tipificación.

Al respecto del segundo objetivo específico, se desprende la **segunda categoría**, a la cual se le denomino Motivación Suficiente, donde se tuvo a bien analizar elementos de suma importancia expresados como sub categorías:

Figura 10. Resultados del segundo objetivo específico guía de análisis documental



**Fuente:** Guía de análisis documental de disposiciones de formalización de investigación preparatoria

Interpretación: De los resultados obtenido de acuerdo a la tabla 7 y figura 10, se advierte que, sobre el requisito de los elementos de convicción contenidos en las disposiciones de formalización, se tiene que 10 disposiciones si cuentan con la precisión u apartado de lo recabado e investigado, mientras que 5 disposiciones, no cuentan con la delimitación de los elementos de convicción recabados en las diligencias preliminares,; por otro lado, sobre el requisito de la existencia del relato circunstanciado y preciso de los hechos, se tiene que 9 disposiciones si contienen estos datos sustanciales, mientras que 6 disposiciones no se les aprecia que contengan dicha exposición fáctica sobre los hechos que se atribuyen al imputado.

Al respecto del **tercer objetivo específico**, se desprende la **tercera categoría**, a la cual se le denomino Imputación concreta, donde se tuvo a bien analizar elementos de suma importancia expresados como sub categorías:

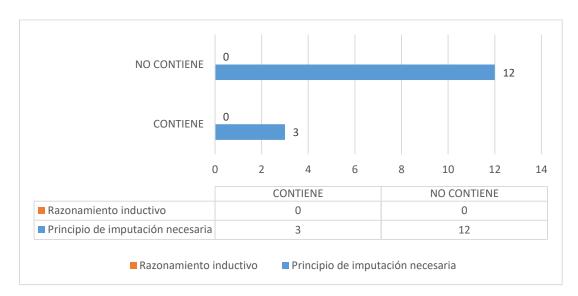


Figura 11. Resultados del tercer objetivo específico guía de análisis documental

**Fuente:** Guía de análisis documental de disposiciones de formalización de investigación preparatoria

Interpretación: De los resultados obtenidos de acuerdo a la tabla 7 y figura 11, se advierte que, sobre el elemento subsecuente que se desprende de los anteriores requisitos señalados, y, el cual se identifica como relevante, es decir, el principio de imputación necesaria, se tiene que 3 disposiciones de formalización si contienen la expresión de dicho principio, mientras que 12 disposiciones no contienen el elemento, el cual, repercute directamente al derecho de defensa del imputado. Por otro lado, sobre la identificación del razonamiento inductivo dentro de la propia investigación, se pudo verificar que ninguna de las disposiciones de formalización de investigación contiene el elemento lógico o de criterio que conlleva a la judicialización de la misma, es decir, no existe una coherencia adecuada que permite o satisfaga eficazmente los requisitos exigidos en el código procesal penal.

## DISCUSIÓN

Posterior a la descripción detallada de los resultados obtenidos de la aplicación de cuestionarios dirigidos a los fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana y los abogados especialistas en materia penal de los Estudios Jurídicos de Sullana, así como los resultados de la guía de análisis documental a las

disposiciones de formalización de investigación preparatoria, en la presente investigación, luego de aplicado los respectivos instrumentos de recolección de datos, ha sido importante analizar los mismos en función del marco teórico que ha contemplado el presente estudio, ello en cumplimiento de los objetivos planteados.

Al respecto, sobre el objetivo general que corresponde a proponer la incorporación del control judicial de formalización de la investigación preparatoria en el proceso penal peruano, uno de los antecedentes a nivel internacional considerado en esta investigación fue la de Martínez (2017) en su tesis titulada "Análisis de la etapa de investigación en el proceso penal" de México, en la cual se presenta como conclusión más destacada que, las funciones del juez de garantías, además de vigilar los actos relativos a la investigación y la no vulneración a los derechos fundamentales del imputado, también está la vigilancia que se debe dar a las actuaciones legales realizadas por el Ministerio Público, siendo entonces de vital importancia la actuación judicial sobre autorizaciones que le competen. En ese sentido la pregunta realizada en el cuestionario dirigido a fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana, la cual está presente en la investigación y se vincula a este antecedente fue ¿Cree usted que la incorporación de un control judicial sobre la formulación de la imputación en la formalización de la investigación preparatoria puede hacer que exista un proceso penal mucho más garantista? Obteniendo que el 43,8% que equivale a 7 personas, se encontró de acuerdo con la existencia del control judicial de imputación en la formalización de investigación.

Por su parte, del cuestionario dirigido a abogados especialistas en materia penal de los Estudios Jurídicos de Sullana, se interrogó si: ¿Cree usted que en la práctica judicial el Juez de investigación preparatoria realiza un adecuado control de las disposiciones de formalización de investigación preparatoria sobre los requisitos exigidos en el artículo 336 CPP?, obteniendo que el 90,6% que equivale a 29 personas del número total, estaba en desacuerdo respecto a que el juez de investigación preparatoria realiza un adecuado control de las disposiciones de formalización de investigación preparatoria.

Ante lo mencionado, se evidencia la fortaleza sustancial que se presenta en el campo práctico sobre la propuesta de incorporación del control judicial en la formalización de investigación preparatoria tanto de la parte que se encarga de la persecución del delito, como de los aquellos que representan la defensa de las personas que se investigan.

Por otro lado, sobre el primer objetivo específico de examinar los requisitos exigentes establecidos en el Código procesal penal que debe contener la formalización de investigación preparatoria, se tuvo como un antecedente nacional la investigación de Soto (2017) en su tesis de pregrado que lleva por nombre "La observación de los parámetros mínimos del principio de imputación necesaria en la formalización de la investigación preparatoria en la 3º Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Huancayo 2016-2017", en la que se presenta como conclusión más destacada que el Ministerio Público como titular de la acción penal, no satisface ni cumple eficazmente los criterios respecto a la imputación acorde al delito, individualización de los autores o partícipes, y la poca importancia a recabar indicios reveladores en base a las diligencias preliminares. En ese sentido, la vinculación de ello se dio en la pregunta realizada a través del cuestionario a los fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana fue ¿Cree usted que el Ministerio Público al momento de emitir la disposición de formalización de la investigación preparatoria toma en cuenta todos los requisitos exigidos en el numeral 2) del artículo 336 del CPP?, obteniendo que el 43,8% que equivale a 7 personas de las 15 en su totalidad señalo estar parcialmente de acuerdo con los requisitos exigentes que debe contener obligatoriamente las disposiciones de formalización.

Por otro lado, a los abogados especialistas en materia penal de los Estudios Jurídicos de Sullana se pregunto ¿Cuál cree usted que son los elementos de la disposición de formalización de investigación preparatoria que presenta más defectos cuando es emitida y presentada ante el órgano jurisdiccional correspondiente?, obteniendo que el 71,9% de encuestados que equivale a 23 personas, indico que uno de los puntos que presenta mayor grado defecto en la formalización de investigación preparatoria es lo referido a la imputación necesaria; en referencia a ello Prieto (2005), define la etapa de investigación preparatoria, como aquella que tiene como propósito entablar una conducta

existente con la prohibición que se le delimita, tener plenamente identificado de quien se presume es autor o partícipe, la forma en la que se dio la comisión del hecho, medios de pruebas precisados, que tengan ya desde ese momento como objetivo una posible acusación o cualquier otra decisión conclusiva del proceso.

Con respecto al segundo objetivo específico con referencia a concretar los requisitos de motivación suficiente establecidos en el sistema de justicia en las disposiciones emitidas por el Ministerio Público, se tuvo como antecedente nacional a Ferrer (2019), en su tesis de pregrado denominada "Deficiencias de la imputación necesaria en los delitos de colusión, e implicancias en el sistema anticorrupción del distrito judicial de Junín, 2013-2017", en la que, su conclusión más destacada señala respecto a los delitos de colusión, se puede verificar la existencia de deficiencias o defectos en la elaboración u construcción por parte del Ministerio Público en la imputación necesaria, viéndose esto reflejado en la deficiente orientación de búsqueda aprobatoria, generando así impunidad. En ese sentido la vinculación de ello se dio en base a la pregunta realizada a través del cuestionario dirigido a fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana, la cual fue ¿Cree usted que la motivación suficiente debe ser un requisito imprescindible en la disposición de formalización de investigación preparatoria?, obteniendo que el 50% que equivale a 8 personas, indico estar de acuerdo en considerar como elemento imprescindible la motivación en las disposiciones de formalización.

Por otro lado, a los abogados especialistas en materia penal de los Estudios Jurídicos de Sullana se preguntó ¿Considera usted que el Ministerio Público realiza una correcta sustentación de la disposición de formalización de investigación preparatoria en base a los requisitos exigidos en el artículo 336 del CPP?, el 68,8% que equivale a 22 personas señalo estar en desacuerdo con la sustentación en base a los requisitos que exige el artículo 336 del CPP por parte de la Fiscalía, en referencia a ello, Nieva (2014), hace precisión que en la investigación preparatoria la motivación suele denotarse más como de carácter netamente instrumental, en el que, los cargos y atribución específica de los hechos con índole penal que se formulan, sean conocidas por el imputado.

Finalmente, sobre el tercer objetivo específico de identificar la necesidad de una imputación concreta en la formalización de investigación preparatoria, se tuvo como antecedente nacional a Martínez (2016) en su tesis de postgrado denominada "La vulneración del principio de imputación necesaria en las disposiciones fiscales de formalización de investigación preparatoria", en la que su conclusión más destacada indica que el Ministerio Público no realiza una buena construcción de imputación que se base en proposiciones fácticas que se subsuman en proposiciones jurídicas, pervirtiendo así información valiosa en los actos de investigación, pues, las proposiciones fácticas expresadas no se hace en base a ello. En ese sentido, la pregunta que se vincula es la tomada del cuestionario dirigido a los fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana, donde se preguntó ¿Cree usted que una mala construcción de imputación basada en proposiciones fácticas produce vulneración al principio de imputación necesaria en la disposición de formalización de investigación preparatoria?, obteniendo que el 75% que equivale a 12 personas, señalo estar de acuerdo en referir ante una mala construcción de la imputación dentro de la formalización se produce una afectación al principio de imputación necesaria.

Por otro lado, a los abogados especialistas en materia penal de los Estudios Jurídicos de Sullana se interrogó ¿Considera usted que, en la práctica judicial, si el Ministerio Público realiza una mala construcción de imputación que no se basa en proposiciones fácticas ciertas, produce una vulneración al principio de imputación necesaria reflejada en la disposición de formalización de investigación preparatoria?, obteniendo que el 78,1% que equivale a 25 personas, señalo estar de acuerdo que en el marco pragmático hay una mala construcción de imputación por parte del Ministerio Público, de lo referido, otro punto que guarda relación es el análisis documental de las 15 disposiciones de formalización de investigación preparatoria, donde respecto al análisis de los elementos de convicción, relato circunstanciado y preciso de los hechos, principio de imputación necesaria y razonamiento inductivo, de su totalidad, tan solo 3 disposiciones de formalización guardaban un pronunciamiento expreso sobre la imputación necesaria, pues tal como indica Mendoza (2015), la imputación en la formalización, se debe entender como a aquel que comunica de manera formal acerca de los cargos, teniendo entonces un carácter procesal similar al del auto de procesamiento, es por ello entonces que debe contener de forma clara y precisa los hechos que se le atribuyan al imputado, además la calificación jurídica con sus respectivos elementos de convicción que sostienen los cargos. Ante ello, se recalca que la deficiencia e inexistencia de la correcta delimitación de la imputación en las disposiciones analizadas, en base al principio de imputación necesaria, se debe a que el Ministerio Público no realiza una sustentación coherente o lógica sobre los datos recabados, la tipificación específica y el relato que expresa.

Esta posición se respalda además con lo señalado por el Tribunal Constitucional (2005) en la que hace referencia que la imputación como tal, debe ser un hecho punible, en el cual exista una idónea descripción detallada, esto debido a que, el sujeto pasivo al que se le imputan los cargos, debe ser susceptible a su verificación o posible refutación, pudiendo así tener un control de que esta es precisa, clara y expresa. Tal es así que la teoría que guarda una relación sustancial es la **teoría del delito o de la imputación penal**, el cual según palabras de Mir Puig (2004), el propósito de esta, es el proponer un conjunto de actos sistemáticos respecto a características establecidas en el Derecho Penal (positivo), a fin de que pueda imputarse de manera precisa las conductas delictivas que se consideren resaltante sobre un hecho punible.

### **V. CONCLUSIONES**

- 1. Se concluye que los requisitos exigentes establecidos en el artículo 336° del Código Procesal Penal peruano presentan deficiencias en su cumplimiento y formulación por parte del Ministerio Público, en mayor grado respecto a la delimitación o conformación de criterios adecuados respecto a la imputación necesaria que debe existir dentro de la disposición de formalización de investigación preparatoria.
- 2. La motivación suficiente en las disposiciones de formalización de investigación preparatoria, en el campo práctico, resulta ser un elemento que el Ministerio Público no lo considera imprescindible, no haciendo un análisis sustancial ni adecuado sobre los requisitos que establece el artículo 336° del Código Procesal Penal peruano. Esto provoca que las disposiciones de formalización se vuelvan un acto procesal meramente traslativo, más no el carácter instrumental de un adecuado conocimiento de cargos hacia el imputado.
- 3. Se considera necesario que la delimitación de una imputación concreta se dé a partir de la formalización de la investigación preparatoria, debido a que tiene una repercusión directa con las etapas posteriores como es la etapa intermedia y etapa de juicio oral, las mismas que basan la imputación debatida sobre la que fue circunscrita en la disposición de formalización de investigación preparatoria.
- 4. Según los instrumentos aplicados como cuestionarios dirigidos a fiscales y abogados, se determinó que los encuestados consideran que la disposición de formalización de investigación preparatoria no cumple con su verdadero fin, el ser un eslabón fuerte y contener elementos esenciales como la imputación. Por otro lado, de la guía de análisis documental, se verificó que las disposiciones de formalización de investigación preparatoria son deficientes en cuanto a una adecuada delimitación de imputación, no realizando una sustentación coherente o lógica sobre los datos recabados, la tipificación específica y el relato que expresa.

### VI. RECOMENDACIONES

- 1. Al poder legislativo se recomienda aprobar un proyecto de ley que modifique u incorpore el código procesal penal, en la que el juez de investigación preparatoria tenga la facultad de poder realizar un control sobre la imputación que es realizada por el Ministerio Público al momento de emitir la disposición de formalización de investigación preparatoria, así como el cumplimiento de los otros requisitos que exige el artículo 336° del ya referido código.
- 2. Al Ministerio Público se recomienda que brinde capacitaciones esenciales a los fiscales sobre la importancia que conlleva una adecuada delimitación de elementos como la individualización del imputado, agraviado, el relato circunstanciado y preciso de los hechos, el razonamiento inductivo, y el principio de imputación necesario, pues, dichos elementos, repercuten en mayor grado sobre las etapas posteriores, provocando así que los casos cobren mayor rigidez.
- 3. Al Poder Judicial se recomienda que capacite a los jueces de investigación preparatoria que los artículos del artículo 336° del código procesal penal peruano, son exigibles en aras de las garantías del imputado como el agraviado, más no formales por subsanar los plazos que la formalización conlleva, manteniendo este predominio de concepto con los fiscales que emiten las disposiciones de formalización de investigación preparatoria, a fin de que se elaboren imputaciones fuertes y coherentes.

### **REFERENCIAS**

- Aguirre, M. (2018). La inexistencia de parámetros que regulen la reformulación de cargos como vulneración al derecho a la seguridad jurídica. (*Tesis de pregrado*). Universidad Regional Autónoma de los Andes, Babahoyo.
- Arias, F. (2014). *Introducción a la metodología científica.* Ciudad de México: Person Educación.
- Arnold, D., Spedding, A., & Pereira, R. (2013). Pautas metológicas para investigaciones cualitativas y cuantitativas en ciencias sociales y humanas (Cuarta ed.). La Paz: Fundación PIEB.
- Asencio, J. (2016). La imputación como elemento determinante del modelo procesal de investigación. Revista General de Derecho Procesal Penal(46).
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación.* Ciudad de México: Grupo Editorial Patria.
- Bentacur, S. (30 de abril de 2014). *Operacionalización de Variables Métodos y Técnicas de investigación*. Recuperado de Slideshare: https://es.slideshare.net/InesArrieta/operacionalizacin-de-variables-34111878
- Canales, M. (2006). *Metodologías de investigación social* (Primera ed.). Santiago: Lom Ediciones.
- Cordini, N. (2019). Delito y pena en la teoría de la imputación según Hegel. Derecho y Ciencias Sociales, 18-39.
- del Río Labarthe, G. (2021). La etapa intermedia. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Escudero, C., & Cortez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Machala: Ediciones UTMACH.
- Ferrer, K. (2019). Deficiencias en la imputación necesaria en los delitos de colusión, e implicaciones en el sistema anticorrupción del distrito judicial

- de Junín, 2013-2017. (Tesis de pregrado). Universidad Continental, Huancayo.
- Gálvez, T., Rabanal, W., & Castro, H. (2008). *El Código Procesal Penal.*Comentarios descriptivos, explicativos y críticos. Lima: Jurista Editores.
- García, L. (2018). Fases y elementos de la teoría del caso en el sistema acusatorio. Lima: Idemsa.
- Gomez, C. (2007). Teoría de Sistemas y Derecho Penal. Fundamentos y posibilidad de aplicación. Lima: Ara Editores.
- Gonzáles, J. (2020). En defensa de la audiencia de imputación. Una propuesa de control material en el sistema procesal penal colombiano. *Nuevo Foro Penal* (Número 94), 65-92.
- Guevara, I. (2018). El estándar probatorio y los niveles del conocimiento a raíz de la Sentencia Plenaria Casatoria N° 1-2017/CIJ-433. *Actualidad Penal*, 45, 63-82.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación (Sexta ed.). México: McGraw-Hill / Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Herrera , J., Guevara, G., & Munter de la Rosa, H. (2015). Los diseños y estrategias para los estudios cualitativos. Un acercamiento Teórico-Metodológico (Vol. 17). Gaceta Medica Espirituana.
- Laffose de Vildoso, M. (2020). Elaboración y pertinencia de la matriz de consistencia cualitativa para las investigaciones en ciencias sociales. Desde el Sur, 12(N° 2), 397-417.
- López, J. (2020). El forzamiento de la acusación en el proceso penal peruano. Gaceta Penal & Procesal Penal, 149-163.
- Martínez, J. (2016). La vulneración del principio de imputación necesaria en las disposiciones fiscales de formalización de investigación preparatoria. (Tesis de Maestria). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.

- Martínez, J. (2017). Análisis de la etapa de investigación en el proceso penal. (*Tesis de licenciatura*). Universidad Autónoma del Estado de México, Ciudad de México.
- Mendoza, F. (2015). La necesidad de una imputación concreta en la construcción de un proceso penal cognitivo (Segunda ed.). Lima: Idemsa.
- Mendoza, F. (2015). *Pretensión Punitiva, la confirmación del proceso. Nuevo Código Procesal Penal.* Lima: San Bernardo Libros Jurídicos.
- Mir Puig, S. (2004). *Derecho Penal. Parte general.* Montevideo-Buenos Aires: Editorial Bdef.
- Nicomedes, E. (25 de junio de 2018). *Tipos de investigación.* Recuperado de Repositorio Institucional USDG: http://repositorio.usdg.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-de-Investigacion.pdf
- Nieva, J. (2014). *Derecho procesal penal I: Introducción.* Barcelona: Editorial Marcial Pons.
- Ospino, J. (2020). La Imputación en el Derecho Penal Internacional vs El derecho penal venezolano. *Frónesis: Revista de Filosofía jurídica, social y política*, 25-45.
- Peláez, J. (2018). La necesidad del análisis causal frente a la teoría de la imputación objetiva en el derecho penal. *Revista de Derecho (Valdivia)*.
- Prieto, A. (2005). *El proceso penal en el sistema acusatorio colombiano* (Vol. Tomo II). Bogotá: Ediciones Jurídicas Andrés Morales.
- Reyna, L. (2019). La defensa del imputado. Lima: Jurista Editores EIRL.
- Reynaldo, R. (2018). *Imputación y excepción de improcedencia de acción.* Lima: Editorial Moreno S.A.
- Rojas, R. (1983). *Métodos para la investigación social (una proposición dialéctica)*. México : Folio Ediciones.
- Rubio, M. (s.f.). El análisis documental: Indización y resumen en base a datos especializados. Recuperado el 14 de junio de 2021, de

- http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis\_documental\_indizaci%C3%B3n\_y\_resumen.pdf
- Ruedas, M., Ríos, M., & Nieves, F. (2009). Hermenéutica: La roca que rompe el espejo. *Investigación y Postgrado, 24*, 181-201.
- Salas, D. (22 de septiembre de 2020). *El cuestionario de la investigación cualitativa*. Recuperado de Investigalia: https://investigaliacr.com/investigacion/el-cuestionario-de-la-investigacion-cualitativa/
- Sánchez, P. (2017). Imputación e incumbencias en Derecho Penal. *Político Criminal*.
- Soto, H. (2017). La observación de los parámetros mínimos del principio de imputación necesaria en la formalización de la investigación preparatoria en la 3° Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Huancayo 2016-2017. (Tesis de pregrado). Universidad Peruana "Los Andes", Huancayo.
- Tribunal Constitucional del Perú (2005). Sentencia recaída en el expediente 8123-2005-PH. *Nelson Jacob Gurman contra César Herrera Cassina*. 14 de noviembre. Recuperado de https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/08123-2005-HC.html
- Vargas, X. (2011). ¿Cómo hacer una investigación cualitativa? México: ETXETA.
- Velez, G. (2018). Estándar de prueba: exigencias legales según las etapas procesales. A propósito de la Sentencia Plenaria Casatoria Nº 01-2017/CIJ-433. Actualidad Penal, 45, 83-96.

# ANEXOS ANEXO 01: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

	TÍTULO		
Incorporación del control judicial de la imputación en la formalización de la investigación			
preparatoria en el Proceso Penal Peruano PROBLEMA GENERAL			
¿Es viable la incorporación de un control judicial de imputación en la formalización de la			
investigación preparatoria en el P	roceso Penal peruano?		
	OBJETIVOS		
	Proponer la incorporación del control judicial de imputación		
	en la formalización de la investigación preparatoria en el		
Objetivo General	proceso penal peruano		
	Examinar los requisitos exigentes establecidos en el		
	Código Procesal Penal que debe contener la disposición		
Objetivo Específico 1	de formalización de la investigación preparatoria.		
	Concretar los requisitos de motivación suficiente		
	establecidos en nuestro sistema de justicia en las		
Objetivo Específico 2	disposiciones emitidas por el Ministerio Público.		
Objetive Fenceífice 2			
Objetivo Específico 3	Identificar la necesidad de una imputación concreta en la		
	formalización de la investigación preparatoria		
CATEGORIZACIÓN			
	a. Indicios reveladores		
	b. Individualización del imputado		
Categoría 1	c. Requisitos de procedibilidad		
Categoria i	d. Proposiciones fácticas		
	·		
	e. Tipificación específica		

	a. Elementos de convicción
Categoría 2	b. Relato circunstanciado y preciso de los hechos
	a. Principio de imputación necesaria
Categoría 3	b. Derecho de defensa
	METODOLOGÍA
Tipo y Diseño de investigación	Tipo: Básica Nivel: Descriptivo Diseño: Teoría Fundamentada
Método de muestreo	Primera población: Fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana. Muestra censal Segunda población: Abogados especialistas en Materia Penal de Estudios Jurídicos de Sullana. Muestra Censal Tercera Población: Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria de Sullana. Muestreo no probabilístico por conveniencia.
Plan de análisis y trayectoria metodológica	<ol> <li>Observación de realidad problemática.</li> <li>Selección del tema de investigación en base a la estructura del modelo de consentimiento libre e informado.</li> <li>Descripción del problema.</li> <li>Formulación de problemas.</li> <li>Elaboración de objetivos: generales y específicos.</li> <li>Recolección de información a través de diversas fuentes: libros, revistas científicas, revistas digitales, tesis, etc.</li> <li>Selección de tipo y diseño de investigación</li> <li>Selección del instrumento de recolección de datos.</li> </ol>

d d S P	Primer escenario de estudios, al aplicarse cuestionario de preguntas, se usará el programa SPSS versión 25, Alfa de Cronbach  Segundo escenario, al aplicarse cuestionario de preguntas, se usará el programa SPSS versión 25, Alfa de Crobach  Tercer escenario, al aplicarse guía de análisis documental, se usará el método:  • Hermenéutico
------------------	---

# Anexo 02: Cuestionario dirigido a fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana

# "INCORPORACIÓN DEL CONTROL JUDICIAL DE LA IMPUTACIÓN EN LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL PROCESO PENAL PERUANO"

**Objetivo:** Recolectar opiniones de los fiscales especializados en Derecho Penal, respecto a la imputación que se formula en las disposiciones de formalización de investigación preparatoria en el Proceso Penal peruano

**Consigna:** La presente encuesta tiene por finalidad recoger la opinión de los fiscales, la cual aportara en la investigación respecto de la incorporación del control judicial de imputación en la formalización de la investigación preparatoria en el Proceso Penal peruano.

Fiscal Adjunto

## Datos generales del operador del Derecho encuestado

Categoría: Fiscal Provincial

Años de experiencia en el cargo:
A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al trabajo de nvestigación que busca determinar la viabilidad de la incorporación del control udicial de la imputación en la formalización de la investigación preparatoria en el Proceso Penal peruano, para ello, solicito a usted su colaboración marcando con una X la respuesta que a su criterio es la más adecuada.
PRIMERA CATEGORÍA: INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
I. ¿Cree usted importante la actuación del juez de investigación preparatoria como órgano evaluador en las disposiciones de formalización de investigación preparatoria emitidas por el Ministerio Público?
<ul><li>□ De acuerdo</li><li>□ Parcialmente de acuerdo</li></ul>

☐ En desacuerdo
2. ¿Cree usted que la incorporación de un control judicial sobre la formulación de la imputación en la formalización de la investigación preparatoria puede hacer que exista un proceso penal mucho más garantista?
<ul><li>□ De acuerdo</li><li>□ Parcialmente de acuerdo</li><li>□ En desacuerdo</li></ul>
3. ¿Cree usted que el Ministerio Público al momento de emitir la disposición de formalización de la investigación preparatoria toma en cuenta todos los requisitos exigidos en el numeral 2) del artículo 336 del CPP?
☐ De acuerdo
□ Parcialmente de acuerdo
□ En desacuerdo
SEGUNDA CATEGORÍA: MOTIVACIÓN SUFICIENTE
SEGUNDA CATEGORÍA: MOTIVACIÓN SUFICIENTE  4. ¿Considera usted que debe existir un correcto y adecuado control sobre los requisitos exigidos en el artículo 336 del CPP por parte del Juez en las disposiciones de formalización de investigación preparatoria?
4. ¿Considera usted que debe existir un correcto y adecuado control sobre los requisitos exigidos en el artículo 336 del CPP por parte del Juez en las
<ul> <li>4. ¿Considera usted que debe existir un correcto y adecuado control sobre los requisitos exigidos en el artículo 336 del CPP por parte del Juez en las disposiciones de formalización de investigación preparatoria?</li> <li>□ De acuerdo</li> <li>□ Parcialmente de acuerdo</li> </ul>
4. ¿Considera usted que debe existir un correcto y adecuado control sobre los requisitos exigidos en el artículo 336 del CPP por parte del Juez en las disposiciones de formalización de investigación preparatoria?  De acuerdo Parcialmente de acuerdo En desacuerdo  5. ¿Cree usted que la motivación suficiente debe ser un requisito imprescindible

6. ¿Considera usted que la motivación en la formalización de la investigación preparatoria debe ir en relación con los niveles de sospecha establecidos en la Sentencia Plenaria Casatoria 01-2017?
<ul><li>□ De acuerdo</li><li>□ Parcialmente de acuerdo</li><li>□ En desacuerdo</li></ul>
De no estar de acuerdo con ninguna de las alternativas, puede expresar la posición que tiene:
TERCERA CATEGORÍA: IMPUTACIÓN CONCRETA
7. ¿Cree usted que la exposición de motivos en la disposición de formalización de investigación preparatoria debe contener elementos de convicción racionales y datos de valor fácticos que produzcan certeza?
<ul><li>□ De acuerdo</li><li>□ Parcialmente de acuerdo</li><li>□ En desacuerdo</li></ul>
8. ¿Considera usted que una inadecuada motivación de la formalización de investigación preparatoria produce vulneración al derecho de defensa hacia el investigado por la comisión de un hecho delictivo?
<ul><li>□ De acuerdo</li><li>□ Parcialmente de acuerdo</li><li>□ En desacuerdo</li></ul>

De no estar de acuerdo con ninguna de las alternativas, puede expresar la posición que tiene:
9. ¿Cree usted que una mala construcción de imputación basada en proposiciones fácticas produce vulneración al principio de imputación necesaria en la disposición de formalización de investigación preparatoria?
□ De acuerdo
□ Parcialmente de acuerdo
□ En desacuerdo
De no estar de acuerdo con ninguna de las alternativas, puede expresar la posición que tiene:
10. ¿Cree usted que la determinación de una adecuada imputación concreta en la investigación preparatoria coadyuvara de manera óptima en las etapas procesales posteriores?
□ De acuerdo
□ Parcialmente de acuerdo
□ En desacuerdo

# Anexo 03: Cuestionario dirigido a Abogados Penalistas de Estudios Jurídicos de la ciudad de Sullana

# "INCORPORACIÓN DEL CONTROL JUDICIAL DE LA IMPUTACIÓN EN LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL PROCESO PENAL PERUANO"

Objetivo: Recolectar opiniones de los abogados especializados en Derecho Penal, respecto a la imputación que se formula en las disposiciones de formalización de investigación preparatoria en el Proceso Penal peruano

Consigna: La presente encuesta tiene por finalidad recoger la opinión de los fiscales, la cual aportara en la investigación respecto de la incorporación del control judicial de imputación en la formalización de la investigación preparatoria en el Proceso Penal peruano.

### Datos generales del abogado encuestado

Año (s) de colegiado	:
Grado académico	: Licenciado (a)
	Máster
	Doctor (a)
investigación que busca determinado judicial de la imputación en la fo	distintas preguntas relacionado al trabajo de ninar la viabilidad de la incorporación del control ormalización de la investigación preparatoria en a ello, solicito a usted su colaboración marcando u criterio es la más adecuada.
CATEGORÍA 1: INVESTIGACIÓ	ÓN PREPARATORIA
aquella que guarda carácter sus	procesal de investigación preparatoria como stancial respecto a la imputación que se formula?
□ Parcialmente de acuerdo	61

□ En desacuerdo	
investigación preparatoria que presen-	tos de la disposición de formalización de ta más defectos cuando es emitida y correspondiente? Puede marcar más de
Indicios reveladores	Individualización del imputado
Requisitos de Procedibilidad	Tipificación específica
Imputación necesaria	
•	iblico al momento de emitir la disposición preparatoria toma en cuenta todos los artículo 336 del CPP?
□ Parcialmente de acuerdo	
□ En desacuerdo	
SEGUNDA CATEGORÍA: MOTIVACIÓN	N SUFICIENTE
·	rúblico realiza una correcta sustentación nvestigación preparatoria en base a los I CPP?
□ De acuerdo	
□ Parcialmente de acuerdo	
□ En desacuerdo	
Puede realizar algún comentario adicior	nal sobre la pregunta planteada:

5. ¿Cree usted que en la práctica judicial el Juez de investigación preparatoria
realiza un adecuado control de las disposiciones de formalización de
investigación preparatoria sobre los requisitos exigidos en el artículo 336 CPP?
□ De acuerdo
□ Parcialmente de acuerdo
□ En desacuerdo
6. ¿Considera usted que la motivación en la formalización de la investigación
preparatoria debe ir en relación con los niveles de sospecha establecidos en la
Sentencia Plenaria Casatoria 01-2017?
□ De acuerdo
□ Parcialmente de acuerdo
☐ En desacuerdo
De no estar de acuerdo con ninguna de las alternativas, puede expresar la
posición que tiene:
TERCERA CATEGORÍA: IMPUTACIÓN CONCRETA
7. ¿Cree usted que el Ministerio Público en aras de ser defensor de la legalidad,
debe realizar una adecuada exposición de motivos en la disposición de
formalización de investigación preparatoria que contenga elementos de
convicción racionales y datos de valor fácticos que produzcan certeza?
□ De acuerdo
□ Parcialmente de acuerdo
□ En desacuerdo
9 : Considere ueted que en la préctice judiciel une incleauede matigacién de la
8. ¿Considera usted que en la práctica judicial una inadecuada motivación de la formalización de investigación preparatoria puede considerarse una vulneración

al derecho de defensa del investigado por la comisión de un hecho delictivo?

□ De acuerdo
□ Parcialmente de acuerdo
□ En desacuerdo
De no estar de acuerdo con ninguna de las alternativas, puede expresar la
posición que tiene:
9. ¿Considera usted que, en la práctica judicial, si el Ministerio Público realiza una mala construcción de imputación que no se basa en proposiciones fácticas
ciertas, produce una vulneración al principio de imputación necesaria reflejada en la disposición de formalización de investigación preparatoria?
□ De acuerdo
□ Parcialmente de acuerdo
□ En desacuerdo
De no estar de acuerdo con ninguna de las alternativas, puede expresar la posición que tiene:
10. ¿Cree usted que la determinación de una adecuada imputación concreta en
la investigación preparatoria coadyuvara de manera óptima en las etapas
procesales posteriores?
□ De acuerdo
□ Parcialmente de acuerdo
□ En desacuerdo

Anexo 04: Guía de análisis documental sobre disposiciones de formalización de investigación preparatoria

# "INCORPORACIÓN DEL CONTROL JUDICIAL DE LA IMPUTACIÓN EN LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL PROCESO PENAL PERUANO"

#### **DATOS GENERALES**

El presente instrumento de recolección de datos es aplicado a un escenario de estudios que contiene población infinita, es por ello que se ha tenido como criterios de selección:

- Disposiciones emitidas en la ciudad de Sullana.
- Disposiciones emitidas por fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana
- Disposiciones emitidas entre los años 2019 y 2020.

Por lo tanto, se aplicó un muestreo no probabilístico, debido a que se ha considerado relevantes elementos dotadas de características similares que aportan al estudio de un determinado tema, en este caso, a alcanzar los objetivos expresados en categorías. Entonces, se aplica a veinte (20) disposiciones de formalización de investigación preparatoria emitidos por los fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana

Número de disposición	
Fiscalía	
Año de emisión	
Análisis de Disposición de Formaliza	ción de Investigación Preparatoria
PRIMERA CATEGORÍA: INVESTIGACIÓN PRE	EPARATORIA
Indicios reveladores	
Individualización del imputado	
Requisitos de procedibilidad	
Tipificación específica	
SEGUNDA CATEGORÍA: MOTIVACIÓN SUFIC	IENTE
Elementos de convicción	
Relato circunstanciado y preciso de los hechos	
TERCERA CATEGORÍA: IMPUTACIÓN CONC	RETA
Principio de imputación necesaria	
Razonamiento inductivo	
Observaciones	

#### ANEXO 03: Constancias y fichas de validación



### **CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, **Sánchez Nuñez Sandra Lizbeth** con DNI Nº **48835955** Doctor (a) en **Derecho** .Nº ANR: .....,de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como **Docente Universitaria** en **Universidad César Vallejo** 

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a Abogados especialistas en Materia Penal de Estudios Jurídicos de Sullana

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario dirigido a Abogados especialistas en Materia Penal de los Estudios Jurídicos de Sullana	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1.Claridad				Х	
2.Objetividad					Х
3.Actualidad					Х
4.Organización				Х	
5.Suficiencia					Х
6.Intencionalidad				Х	
7.Consistencia					Х
8.Coherencia					Х
9.Metodología				Х	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 28 días del mes de junio del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : Sánchez Nuñez Sandra Lizbeth

DNI : 48835955

Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal

E-mail:



### FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN MATERIA PENAL DE LOS ESTUDIOS JURÍDICOS DE SULLANA

Indicadores	Criterios		Defic 0 -	cient - 20	е			gular - 40				ena - 60		ı	Muy I	Buen - 80	а			lente 100		OBSERVACIONES
ASPECTOS DE VALIDA	ACION	0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
1.Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80 X	85	90	95	100	
2.Objetividad	Esta expresado en conductas observables																	х				
3.Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																		х			
4.Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																х					
5.Suficiencia	Comprende los aspectos																		Х			

	necesarios en cantidad y calidad.											
6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación								X			
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricoscientíficos de la investigación									х		
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores									Х		
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación								X			

Piura, 28 de junio de 2021.		
	Doctor: Sánchez Nuñez Sandra Lizbeth DNI: 48835955 Teléfono: +51 922 017 555 E-mail:	Danteral



Yo, **Sánchez Nuñez Sandra Lizbeth** con DNI Nº **48835955** Doctor (a) en **Derecho** .Nº ANR: .....,de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como **Docente Universitaria** en **Universidad César Vallejo** 

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a Fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario dirigido a Fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1.Claridad				Х	
2.Objetividad					Х
3.Actualidad					Х
4.Organización				Х	
5.Suficiencia					Х
6.Intencionalidad				Х	
7.Consistencia					Х
8.Coherencia					Х
9.Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 28 días del mes de junio del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : Sánchez Nuñez Sandra Lizbeth

DNI : 48835955

Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal

E-mail :



### FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A FISCALES DE LA FISCALÍA PENAL CORPORATIVA DE SULLANA

Indicadores	Criterios		Defic 0 -	ient 20	е			gular - 40				ena - 60		ı	Muy I	Buen - 80	а			lente		OBSERVACIONES
ASPECTOS DE VALIDA	ACION	0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
1.Claridad	Esta formulado con un lenguaje	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80 X	85	90	95	100	
2.Objetividad	apropiado Esta expresado en conductas observables																	х				
3.Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																		х			
4.Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																Х					
5.Suficiencia	Comprende los aspectos																		Х			

	necesarios en cantidad y calidad.											
6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación								х			
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricoscientíficos de la investigación									х		
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores									X		
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación								х			

Piura, 28 de junio de 2021.		
	Doctor: Sánchez Nuñez Sandra Lizbeth DNI: 48835955 Teléfono: +51 922 017 555 E-mail:	Saylarat



Yo, **Sánchez Nuñez Sandra Lizbeth** con DNI Nº **48835955** Doctor (a) en **Derecho** .Nº ANR: ....,de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como **Docente Universitaria** en **Universidad César Vallejo** 

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de Análisis Documental de Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria de Sullana

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de Análisis Documental de Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria de Sullana	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1.Claridad					Х
2.Objetividad					Х
3.Actualidad					Х
4.Organización					Х
5.Suficiencia					Х
6.Intencionalidad					Х
7.Consistencia					Х
8.Coherencia					Х
9.Metodología					Х

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 28 días del mes de junio del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : Sánchez Nuñez Sandra Lizbeth

DNI : 48835955

Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal

E-mail :



### FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE DISPOSICIONES DE FORMALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

Indicadores	Criterios		Defic 0 -	ient 20	е			gular - 40				ena - 60		ı	Muy I	Buen - 80	а			lente		OBSERVACIONES
ASPECTOS DE VALIDA	ACION	0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
	Τ	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1.Claridad	Esta formulado																	Х				
	con un lenguaje																					
	apropiado																					
2.Objetividad	Esta expresado en																	X				
	conductas																					
	observables																					
3.Actualidad	Adecuado al																		Х			
	enfoque teórico																					
	abordado en la																					
	investigación																					
4.Organización	Existe una																	Х				
	organización																					
	lógica entre sus																					
	ítems																					
5.Suficiencia	Comprende los																		х			
	aspectos																					

	necesarios en cantidad y calidad.											
6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación									X		
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricoscientíficos de la investigación								X			
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores								X			
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación									X		

Piura, 28 de junio de 2021.		
	Doctor: Sánchez Nuñez Sandra Lizbeth DNI: 48835955 Teléfono: +51 922 017 555 E-mail:	Santaral



Yo, **Dayron Lugo Denis** con Carnet de Extranjería Nº 0011911323 Doctor (a) en **Ciencias Pedagógicas** Nº ANR: .....,de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como **Docente Universitario** en **Universidad César Vallejo** 

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a Abogados Especialistas en Materia Penal de los Estudios Jurídicos de Sullana

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario dirigido a Abogados Especialistas en Materia Penal de los Estudios Jurídicos de Sullana	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1.Claridad					Х
2.Objetividad				Х	
3.Actualidad				Х	
4.Organización					Х
5.Suficiencia					Х
6.Intencionalidad				Х	
7.Consistencia				Х	
8.Coherencia					Х
9.Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 27 días del mes de junio del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : Dayron Lugo Denis

Carnet de

extranjería : 0011911323

Especialidad : Temas de Investigación

E-mail :



### FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN MATERIA PENAL DE LOS ESTUDIOS JURÍDICOS DE SULLANA

Indicadores	Criterios		Defic 0 -	cient - 20	е			gular - 40				ena - 60		ı	Muy 61	Buen - 80	а			lente 100		OBSERVACIONES
ASPECTOS DE VALIDA	ACION	0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
	1	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1.Claridad	Esta formulado																	Х				
	con un lenguaje																					
	apropiado																					
2.Objetividad	Esta expresado en																Х					
	conductas																					
	observables																					
3.Actualidad	Adecuado al																Х					
	enfoque teórico																					
	abordado en la																					
	investigación																					
4.Organización	Existe una																	Х				
	organización																					
	lógica entre sus																					
	ítems																					
5.Suficiencia	Comprende los																	х				
	aspectos																					

	necesarios en cantidad y calidad.											
6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación								x			
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación								X			
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores									X		
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación									х		

Piura, 27 de junio de 2021.

**Doctor**: Dayron Lugo Denis

Carnet

de extranjería: 0011911323 Teléfono: +51 943 174 038

E-mail:



Yo, Dayron Lugo Denis con Carnet de Extranjería Nº 0011911323 Doctor (a) en Ciencias Pedagógicas Nº ANR: .....,de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Docente Universitario en Universidad César Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a Fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario dirigido a Fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1.Claridad					Х
2.Objetividad				Х	
3.Actualidad				Х	
4.Organización					Х
5.Suficiencia					Х
6.Intencionalidad				Х	
7.Consistencia				Х	
8.Coherencia					Х
9.Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 27 días del mes de junio del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : Dayron Lugo Denis

Carnet de

extranjería : 0011911323

Especialidad : Temas de Investigación

E-mail :



### FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A FISCALES DE LA FISCALÍA PENAL CORPORATIVA DE SULLANA

Indicadores	Criterios		Defic 0 -	cient - 20	е			gular - 40				ena - 60		ı	Muy 61	Buen - 80	а			lente 100		OBSERVACIONES
ASPECTOS DE VALIDA	ACION	0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
	1	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1.Claridad	Esta formulado																	Х				
	con un lenguaje																					
	apropiado																					
2.Objetividad	Esta expresado en																Х					
	conductas																					
	observables																					
3.Actualidad	Adecuado al																Х					
	enfoque teórico																					
	abordado en la																					
	investigación																					
4.Organización	Existe una																	Х				
	organización																					
	lógica entre sus																					
	ítems																					
5.Suficiencia	Comprende los																	х				
	aspectos																					

	necesarios en cantidad y calidad.										
6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación							x			
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricoscientíficos de la investigación							Х			
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores								X		
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación								X		

Piura, 27 de junio de 2021.

**Doctor**: Dayron Lugo Denis

Carnet

de extranjería: 0011911323 Teléfono: +51 943 174 038

E-mail:

80



Yo, **Dayron Lugo Denis** con Carnet de Extranjería Nº 0011911323 Doctor (a) en **Ciencias Pedagógicas** Nº ANR: .....,de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como **Docente Universitario** en **Universidad César Vallejo** 

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de Análisis Documental de Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de Análisis Documental de Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1.Claridad				Х	
2.Objetividad				Х	
3.Actualidad					Х
4.Organización					Х
5.Suficiencia				Х	
6.Intencionalidad					Х
7.Consistencia				Х	
8.Coherencia				Х	
9.Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 27 días del mes de junio del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : Dayron Lugo Denis

Carnet de

extranjería : 0011911323

Especialidad : Temas de Investigación

E-mail :



### FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE DISPOSICIONES DE FORMALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

Indicadores	Criterios		Defic 0 -	ient 20	е			gular - 40				ena - 60		ı	Muy   61	Buen - 80	а			lente 100		OBSERVACIONES
ASPECTOS DE VALIDA	ACION	0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1.Claridad	Esta formulado																Х					
	con un lenguaje																					
	apropiado																					
2.Objetividad	Esta expresado en																X					
	conductas																					
	observables																					
3.Actualidad	Adecuado al																	Х				
	enfoque teórico																					
	abordado en la																					
	investigación																					
4.Organización	Existe una																	Х				
	organización																					
	lógica entre sus																					
	ítems																					
5.Suficiencia	Comprende los																Х					
	aspectos																					

	necesarios en cantidad y calidad.											
6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación									х		
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación								X			
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores								х			
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación									х		

Piura, 27 de junio de 2021.

**Doctor**: Dayron Lugo Denis

Carnet

de extranjería: 0011911323 Teléfono: +51 943 174 038

E-mail:



Yo, Andhy Flavio Saavedra Dioses con DNI № 44370669 Magister en Contratación Pública .№ ANR: .....,de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Fiscal Adjunto Titular en la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Sullana

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a Abogados especialistas en Materia Penal de Estudios Jurídicos de Sullana

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario dirigido a Abogados especialistas en Materia Penal de los Estudios Jurídicos de Sullana	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1.Claridad					Х
2.Objetividad				Х	
3.Actualidad					Х
4.Organización					Х
5.Suficiencia					Х
6.Intencionalidad				Х	
7.Consistencia				Х	
8.Coherencia					Х
9.Metodología					Х

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 28 días del mes de junio del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : Andhy Flavio Saavedra Dioses

DNI : 44370669

Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal E-mail : <a href="mailto:andhy.saavedra@gmail.com">andhy.saavedra@gmail.com</a>

### FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN MATERIA PENAL DE LOS ESTUDIOS JURÍDICOS DE SULLANA

Indicadores	Criterios		Defic 0 -	cient - 20	е			gular - 40				ena - 60		ı	Muy I	Buen - 80	а			lente 100		OBSERVACIONES
ASPECTOS DE VALIDA	ACION	0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1.Claridad	Esta formulado																		Х			
	con un lenguaje																					
	apropiado																					
2.Objetividad	Esta expresado en																Х					
	conductas																					
	observables																					
3.Actualidad	Adecuado al																	Х				
	enfoque teórico																					
	abordado en la																					
	investigación																					
4.Organización	Existe una																	Х				
	organización																					
	lógica entre sus																					
	ítems																					
5.Suficiencia	Comprende los																	Х				
	aspectos																					

	necesarios en cantidad y calidad.										
6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación							X			
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación							Х			
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores								X		
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación								х		

Piura, 27 de junio de 2021.

**Doctor**: Andhy Flavio Saavedra Dioses

**DNI**: 44370669

**Teléfono**: +51 987 705 464

E-mail: andhy.saavedra@gmail.com



Yo, Andhy Flavio Saavedra Dioses con DNI Nº 44370669 Magister en Contratación Pública .Nº ANR: .....,de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Fiscal Adjunto Titular en la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Sullana

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a Fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario dirigido a Fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1.Claridad					Х
2.Objetividad				Х	
3.Actualidad					Х
4.Organización					Х
5.Suficiencia					Х
6.Intencionalidad				Х	
7.Consistencia				Х	
8.Coherencia					Х
9.Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 28 días del mes de junio del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : Andhy Flavio Saavedra Dioses

DNI : 44370669

Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal E-mail : <a href="mailto:andhy.saavedra@gmail.com">andhy.saavedra@gmail.com</a>



### FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A FISCALES DE LA FISCALÍA PENAL CORPORATIVA DE SULLANA

Indicadores	Criterios		Defic 0 -	cient - 20	е			gular - 40				ena - 60		ı	Muy I	Buen - 80	а			lente 100		OBSERVACIONES
ASPECTOS DE VALIDACION		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1.Claridad	Esta formulado																	Х				
	con un lenguaje																					
	apropiado																					
2.Objetividad	Esta expresado en																Х					
	conductas																					
	observables																					
3.Actualidad	Adecuado al																	Х				
	enfoque teórico																					
	abordado en la																					
	investigación																					
4.Organización	Existe una																	Х				
	organización																					
	lógica entre sus																					
	ítems																					
5.Suficiencia	Comprende los																	х				
	aspectos																					

	necesarios en cantidad y calidad.											
6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación								X			
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricoscientíficos de la investigación								X			
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores									X		
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación									х		

Piura, 27 de junio de 2021.

**Doctor**: Andhy Flavio Saavedra Dioses

**DNI**: 44370669

**Teléfono**: +51 987 705 464

E-mail: andhy.saavedra@gmail.com



Yo, Andhy Flavio Saavedra Dioses con DNI № 44370669 Magister en Contratación Pública .№ ANR: .....,de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Fiscal Adjunto Titular en la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Sullana

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de Análisis Documental de Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de Análisis Documental de Disposiciones de Formalización de Investigación Preparatoria	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1.Claridad					Х
2.Objetividad					Х
3.Actualidad				Х	
4.Organización					Х
5.Suficiencia					Х
6.Intencionalidad					Х
7.Consistencia				Х	
8.Coherencia				Х	
9.Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 28 días del mes de junio del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : Andhy Flavio Saavedra Dioses

DNI : 44370669

Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal E-mail : <a href="mailto:andhy.saavedra@gmail.com">andhy.saavedra@gmail.com</a>



### FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE DISPOSICIONES DE FORMALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

Indicadores	Criterios		Defic 0 -	cient - 20	е			gular - 40				ena - 60		ı	Muy 61	Buen - 80	а			lente 100		OBSERVACIONES
ASPECTOS DE VALIDACION		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
	1	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1.Claridad	Esta formulado																	Х				
	con un lenguaje																					
	apropiado																					
2.Objetividad	Esta expresado en																	x				
	conductas																					
	observables																					
3.Actualidad	Adecuado al																Х					
	enfoque teórico																					
	abordado en la																					
	investigación																					
4.Organización	Existe una																	Х				
	organización																					
	lógica entre sus																					
	ítems																					
5.Suficiencia	Comprende los																	x				
	aspectos																					

	necesarios en cantidad y calidad.											
6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación									х		
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación								X			
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores								х			
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación									Х		

Piura, 27 de junio de 2021.

Doctor: Andhy Flavio Saavedra Dioses
DNI : 44370669
Teléfono: +51 987 705 464
E-mail: andhy.saavedra@gmail.com

#### Anexo N° 04: Análisis de confiabilidad de cuestionarios

- Prueba de fiabilidad alfa de Cronbach del cuestionario dirigido a fiscales de la Fiscalía Penal Corporativa de Sullana.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de	
Cronbach	N de elementos
,951	10

- Prueba de fiabilidad alfa de Cronbach del cuestionario dirigido a Abogados especialistas en materia penal de los Estudios Jurídicos de Sullana.

Estadísticas de fiabilidad

	do Habilidad
Alfa de	
Cronbach	N de elementos
,807	10